DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 28

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1980

ORDEN DEL DIA: (Continuación)

— Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 29 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas (Continuación). (Pág. 3.)

El señor Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático) defiende la enmienda «in voce» número 18 al apartado 26 del Título II. Es aprobada. (Pág. 3.)

El señor Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda «in voce» núm. 19 de adición. Es aprobada. (Pág. 4.)

El señor Lora (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) defiende la enmienda «in voce» núm. 20 de adición. Es aprobada. (Pág. 4.)

Es retirada la enmienda núm. 137, son rechazadas las enmiendas núms. 136, 138, 139 y 140 y es aprobada la rúbrica del Título III. (Pág. 4.)

Son retiradas las enmiendas núms. 143, 145 y 146. El señor Lora defiende la enmienda «in voce» núm. 21. En el turno en contra interviene el señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco). Es rechazada la enmienda núm. 160 y aprobada la enmienda «in voce». (Pág. 6.)

En la explicación de voto intervienen los señores Astráin, Gómara, Lora, Zufía (G. P. Mixto) y Clavería. (Pág. 7.)

Se suspende la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

Son rechazadas las enmiendas núms. 162, 163 y 164 a la rúbrica del Título IV y es aprobada la enmienda «in voce» núm. 24. (Pág. 10.)

Son retiradas las enmiendas núms. 166 y 168, rechazadas las enmiendas núms. 165, 167 y 169 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 25. (Pág. 10.)

Son rechazadas las enmiendas núms. 170 y 171 y retiradas las enmiendas núms. 175 y 176. El señor Lora defiende la enmienda «in voce» número 26. Son rechazadas las enmiendas números 172, 173 y 174 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 26. (Pág. 11.)

Es rechazada la enmienda núm. 177.

Son retiradas las enmiendas núms. 178, 180 y 181. El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» núm. 27. Es rechazada la enmienda número 179 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 27. (Pág. 13.)

Es rechazada la enmienda núm. 182 y la 184, retiradas las enmiendas núms. 183 y 185 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 28. (Página 13.)

Son retiradas las enmiendas núms. 188 y 189. Los señores Lora y Gómara defienden la enmienda «in voce» núm. 29. Son rechazadas las enmiendas núms. 186 y 187 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 29. (Pág. 14.)

Son retiradas las enmiendas núms. 190 y 191. El señor Lora interviene a favor de la enmienda «in voce» núm. 30. Son rechazadas las enmiendas núms. 192 y 193 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 30. (Pág. 16.)

Son rechazadas las enmiendas núms. 194 y 195. Explican el voto los señores Astráin y Gómara. (Pág. 16.)

Es aprobada la rúbrica del Título V.

El señor Clavería defiende la enmienda núm. 198 al apartado 1 del Título V. En el turno en contra toman la palabra los señores Astráin y Gómara. En el segundo turno a favor interviene el señor Clavería. Son retiradas las enmiendas núms. 196, 201 y 206. El señor Gómara interviene a favor de la enmienda «in voce» número 31. Son rechazadas las enmiendas números 197, 198, 199 y 200 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 31. (Pág. 18.)

Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 32 al Apartado 2 del Título V. (Pág. 20.)

Son rechazadas las enmiendas núms. 202, 203 y 204 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 33 al apartado 3 del Título V. (Pág. 20.)

Son rechazadas las enmiendas núms. 207, 208 y 205 y es aprobada la enmienda «in voce» núm. 34 al apartado 4 del Título V. (Pág. 21.)

Es retirada la enmienda núm. 209. El señor Lora interviene a favor de la enmienda «in voce» núm. 35. Es aprobada. (Pág. 22.)

Se suspende la sesión a las 13 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 40 minutos.

Son rechazadas las enmiendas núms. 210, 211 y 212, retirada la enmienda núm. 213 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 36. (Página 22.)

Es retirada la enmienda núm. 219, rechazadas las enmiendas núms. 214, 215, 217, 218 y 220 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 37. (Pág. 23.)

Es retirada la enmienda núm. 225, rechazadas las enmiendas núms. 221, 222, 223 y 224 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 38. (Página 25.)

Son retiradas las enmiendas núms. 226, 227 y 229 y aprobada la enmienda «in voce» núm. 39. (Pág. 25.)

Son retiradas las enmiendas núms. 229, 230 y 236, rechazadas las enmiendas núms. 231, 233, 234 y 235 y aprobada la enmienda «in voce» número 39. (Pág. 26.)

Explican el voto los señores Astráin, Gómara, Clavería y Zufía. (Pág. 26.)

Es rechazada la enmienda núm. 237. El señor Clavería defiende la enmienda núm. 238. En el turno en contra interviene el señor Astráin. En el segundo turno a favor toma la palabra el señor Clavería; en contra lo hacen los señores Astráin y Viguria. Es rechazada. (Pág. 28.)

Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 40 de adición de una base adicional primera. Explica el voto el señor Gómara. (Pág. 29.)

El señor Gómara defiende la enmienda «in voce» núm. 41 de adición de una base adicional segunda. Es aprobada. (Pág. 30.)

La señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) defiende la enmienda «in voce» núm. 42 de adición de una disposición adicional tercera. El señor Gómara interviene en el turno a favor. Es aprobada. (Pág. 30.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 5 minutos.

El señor Lora interviene a favor de la enmienda «in voce» núm. 43. A favor toma la palabra el señor Gómara, en contra lo hace el señor Clavería. Es aprobada. Explican el voto los señores Gómara y Zufía. (Pág. 31.)

Son retiradas las enmiendas núms. 240, 241 y 242.

En el turno a favor de la enmienda «in voce» número 44 intervienen los señores Astráin, Lora y Gómara. Es aprobada. (Pág. 35.)

En la explicación de voto toman la palabra el señor Astráin, la señora Aranda, y los señores Gómara, Clavería y Zufía. (Pág. 37.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 5 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 20 MINUTOS.)

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas

SR. PRESIDENTE: *Reanudamos la sesión que quedó suspendida hace tres días, y la abrimos con la enmienda «in voce» número 18 de adición de un nuevo apartado del Título II con el siguiente texto: «En su condición de asamblea legislativa el Parlamento Foral designará los senadores que pudieran corresponder a Navarra como comunidad foral». Firmada por UCD, Partido Carlista, PSOE y UPN.*

¿Algún señor Parlamentario que vaya a usar el primer turno a favor de la enmienda número 18 al apartado 26 del Título II? (PAUSA.)

El señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Brevísimamente. No estaba en el texto del Proyecto el posible derecho de Navarra, en función fundamentalmente de nuestras mismas Bases de Amejoramiento del Fuero, de reintegración foral en que mantenemos que también deberán corresponder a Navarra todas las competencias que tengan las demás Comunidades Autónomas.*

Naturalmente, la Constitución reconoce este derecho de las Comunidades Autónomas, consideramos que Navarra, en principio, también tiene este derecho, y por tanto queremos pedirles que lo reconozcan por pacto.

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

¿Para turno en contra?

Segundo turno a favor.

Segundo en contra.

Vamos a votar la enmienda «in voce» número 18, que añade el artículo 26 que dice: «En su condición de asamblea legislativa, el Parlamento Foral designará a los Senadores que pudieran corresponder a Navarra como Comunidad Foral».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce» número 18? (PAUSA.)

Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la enmienda «in voce» número 19, que añade también el siguiente texto: «Una ley foral regulará los supuestos y la forma en que el Parlamento Foral podrá delegar en la Diputación Foral el ejercicio de la potestad legislativa».

¿Alguna intervención en el turno a favor?

El señor Gómara.

SR. GOMARA: *También para explicar que éste es un nuevo texto, que se ha considerado, entre los Grupos proponentes, conveniente introducir. No venía en el proyecto de bases y creemos que es muy interesante porque establece una posibilidad de delegación virtualmente necesaria que conviene regular. Es un texto común en las Constituciones, aparece en la Constitución Española y que se prevea la posibilidad, regulada por una ley foral de la delegación.*

Este nuevo texto está prácticamente unido al siguiente, aunque materialmente no lo han sido porque las enmiendas «in voce», estaban redactadas y porque el problema de la alteración de números en este momento podría dar lugar a complicaciones. Pero la materia del siguiente texto —y así evito volver a intervenir en la siguiente enmienda—, pues viene a ser del mismo estilo y posiblemente sea conveniente que en una final redacción de las bases se sitúen en un mismo apartado por ser materias conexas y que atienden al mismo criterio de posibilitar, de facultar a la Diputación, para que en determinadas ocasiones y con arreglo a la norma que en su momento se establezca, se pueda agilizar la aplicación de la normativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Segundo turno a favor. Nadie.

UCD me comunica que sustituye a don José Joaquín Sagredo por don Alfredo Jaime, del mismo Grupo. Gracias.

Si no hay ningún turno a favor, vamos a votar la enmienda «in voce» número 19, que dice:

«Una ley foral regulará los supuestos y la forma en que el Parlamento Foral podrá delegar en la Diputación Foral el ejercicio de la potestad legislativa».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Queda aprobada por unanimidad.

Con lo que pasamos a la enmienda «in voce» número 20, también de adición, que dice así: «Una ley foral regulará los supuestos y la forma en que, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, la Diputación Foral podrá dictar disposiciones legislativas con efectos provisionales en tanto no sean convalidadas por el Parlamento Foral».

Abrimos turno a favor, puesto que parece ser que no hay turnos en contra, es decir, los hay pero no se consumen.

¿Alguien que vaya a intervenir para defender esto? (PAUSA.)

El señor Lora, del Grupo Socialista.

SR. LORA: *Se ha introducido esta enmienda, que al parecer podía cubrir una laguna pero dejando la necesaria precaución de que luego estas disposiciones legislativas que eventualmente podía dictar la Diputación tenga que pasar por el refrendo del Parlamento.*

Nosotros queríamos decir que sin que realicemos denegaciones en los turnos de defensa de los otros Grupos, la verdad es que al ser enmiendas «in voce» muchas veces han estado totalmente debatidas y son comunes a todos. En todo caso, nosotros, al final daríamos una explicación conjunta de nuestra postura en la relación con las enmiendas «in voce».

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿Alguien más que quiera intervenir?

Como no parece, pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 20 que queda así: «Una ley foral regulará los supuestos y la forma en que, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, la Diputación Foral podrá dictar disposiciones legislativas con efectos provisionales en tanto no sean convalidadas por el Parlamento Foral».

¿Señores Parlamentarios que voten a favor?

Queda de nuevo aprobada por unanimidad la enmienda «in voce» número 20 al apartado 28 del Título II.

Pasamos al Título III que trata del Presidente de la Diputación Foral.

Comenzamos por la enmienda 136 (página 30 del número 10 del Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra*), formulada por el «Partido Nacionalista Vasco», cuyos representantes se encuentran en estos momentos ausentes, que pretende suprimir el Título III del Proyecto.*

¿Alguien que quiera defender en nombre del «Partido Nacionalista Vasco»?

¿Alguien que quiera hablar en turno a favor?

¿En turno en contra?

Suprimida como ha sido la enmienda 137 del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», pasamos a la enmienda 138, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Alguien que quiera defenderla?

¿Alguien que quiera intervenir en el turno a favor o en contra? Una enmienda que pide la supresión del Título III del Proyecto del Presidente de la Diputación Foral, exactamente igual que la 136.

Pues, si no hay nadie, pasamos a la enmienda 139 del señor Sorauren, que también pide la sustitución del Título III.

¿Alguien que vaya a intervenir?

La enmienda 140, del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», pide también la supresión del Título III.

¿Alguien que vaya a defender o a intervenir en los turnos a favor o en contra?

Llegamos, pues, a la misma rúbrica del Título III, que dice: «El Presidente de la Diputación Foral».

¿Algún señor Parlamentario que quiera hablar a favor o en contra?

No parece que haya nadie; por tanto vamos a comenzar la votación de las diferentes enmiendas.

Silencio, por favor, vamos a votar.

Enmienda 136 del «Partido Nacionalista Vasco», página 30.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *Votos a favor 0, en contra 10, abstenciones ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 136 del «Partido Nacionalista Vasco».*

Y pasamos a la enmienda 138, del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *Votos a favor 0, en contra 10, abstenciones 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 138, del Grupo «Amaiur».*

Enmienda 139 del señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 10, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 139 del señor Sorauren.*

Enmienda 140 de «Herri Batasuna».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 10, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 140 de «Herri Batasuna».*

Rúbrica del Título III del Proyecto: «El Presidente de la Diputación Foral».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Señores Parlamentarios que votan en contra?

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *10, 1, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la rúbrica «El Presidente de la Diputación Foral».*

Pasamos al apartado 1 del Título III.

Abrimos el ciclo con la enmienda 141 del señor Sorauren, que dice:

«Propuesta de supresión y de sustitución por el siguiente texto:

1. La Diputación Foral será elegida en su totalidad por el Parlamento Foral de entre sus miembros por votación secreta y mediante el sistema de reparto proporcional de votos y resto más alto.

2. El número de miembros de la Diputación Foral será de 11.

3. La elección de la Diputación Foral por el Parlamento Foral se realizará en un plazo no superior a los 20 días a partir de la constitución de éste.

4. La Diputación designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente por medio de votación secreta, exigiéndose en primera votación mayoría absoluta para ambos cargos. En el supuesto de que no se alcanzase la mayoría absoluta, se celebrará una segunda votación en la que será suficiente la mayoría simple para ser elegido.»

Visto que no se encuentra el señor Sorauren, cuya enmienda en lo que afecta al apartado 1 comenzamos a debatir, ¿hay algún Parlamentario que le sustituya en la defensa de su enmienda?

¿Algún Parlamentario que quiera tomar la palabra para defenderlo o rechazarlo en turno a favor o en contra?

Pues pasamos a la enmienda 142 de «Herri Batasuna» en lo que afecta a este apartado, que dice:

«El Presidente de la Diputación Foral será designado al igual que otros diez Diputados por el Parlamento Foral en plazo de 30 días a partir de su constitución.

La elección se realizará previa presentación de candidatos mediante listas bloqueadas y cerradas donde consten los nombres de 11 Parlamentarios electos aspirantes a los puestos de diputados.

El nombre que figure en primer lugar será el del aspirante a Presidente de la Diputación y el que figure en segundo lugar a Vicepresidente.

La lista que en primera votación obtuviera la mayoría absoluta o en segunda votación o siguientes la mayoría simple se constituirá en Diputación Foral.»

¿Algún señor Parlamentario que vaya a defender la enmienda 142?

¿Alguien que quiera intervenir en turno a favor?

¿En turno en contra?

Se presenta sobre la Mesa la enmienda «in voce» número 21 de modificación de este apartado, que dice así:

«El Presidente de la Diputación Foral será elegido por el Parlamento Foral de entre sus miembros y nombrado por el Rey.

La elección se realizará en la forma que determine una ley foral.»

En el supuesto de ser admitida a trámite esta enmienda, quedarían retiradas las enmiendas números 143, del PSOE; 145, de UPN y 146, de Zufía. Quedan retiradas al admitir la Mesa a trá-

mite dicha enmienda y pasamos a la enmienda 144 del señor Casajús. Dice así la enmienda formulada por el señor Casajús:

«Propongo que el Título III quede redactado de la siguiente manera y en los siguientes apartados:

Apartado 1. «El Presidente de la Diputación Foral será elegido de entre sus miembros por el Parlamento Foral de Navarra».

¿Alguna palabra para defender la enmienda del señor Casajús o para llenar los turnos a favor o en contra?

Vamos, pues, con el cuerpo de la enmienda «in voce», número 21: «El Presidente de la Diputación será elegido por el Parlamento Foral de entre sus miembros y nombrado por el Rey.

La elección se realizará en la forma que determine una ley foral.»

¿Para turno a favor?

Señor Lora del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. LORA: *Este es un punto realmente importante, y ha precisado de una labor considerable previa para llegar a esta enmienda transaccional. Nosotros podemos decir que recoge sustancialmente la enmienda 143 del PSOE añadiendo la «apostilla» final del Proyecto. Con este nombramiento por el Rey se iguala el rango con la de los Presidentes de las Comunidades Autónomas. Hay que hacer constar que el Rey no tiene derecho a veto, que es una cuestión protocolaria y que en ese aspecto a nosotros inicialmente no nos parecía imprescindible que apareciera, pero tampoco nos molesta en absoluto y pensamos que puede ser un factor importante que evite posibles fricciones en las posteriores negociaciones con el Gobierno.*

En cuanto a la elección por una ley foral del Presidente posterior, pensamos también que es un punto importante y que puede estar en vías de una solución conjunta. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿Para turno en contra?

El señor Clavería, por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *Nosotros consideramos que tal y como está redactada esta enmienda «in voce», aprobarla sin más supondría por nuestra parte una ligereza que no vamos a cometer.*

Nosotros consideramos que el Presidente de la Diputación Foral, y esto lo hemos dicho en muchas ocasiones, lo será en tanto en cuanto lo elija el Parlamento porque si en un momento dado se diera el supuesto o no se da, se llegaría incluso a la disolución del mismo, esto da una señal de la fundamental importancia de la decisión que tiene el Parlamento. Pues bien, esto es lo lógico en el sistema que estamos propugnando para Navarra, ahora bien, no puede admitir este Grupo que un día se intente recoger de alguna forma en textos concretos, se apruebe por el Parlamento, se explique así a los navarros y después se ignore públicamente a la primera de cambio.

Si Navarra tiene la facultad de nombrar al Presidente de nuestra Diputación, si este Parlamento ha aprobado que se reservarán al Estado las facultades y competencias estrictamente imprescindibles para garantizar la satisfacción de sus intereses generales, la solidaridad y el progreso de los pueblos de España, conforme al texto de la Base II de la reintegración foral, ¿por qué tenemos ahora, sin que nadie lo pida, que otorgar al Estado la facultad de que nombre al Presidente de la Diputación Foral? Sería negar ese derecho a los navarros que ya tienen otros vínculos de interrelación con la Corona a través de la Constitución, que Grupos aquí presentes no quieren ni citar y que sin embargo son capaces de aceptar que el Estado, en la figura del Rey, tenga esta importantísima facultad porque se la hemos cedido, se la hemos dado nosotros.

Que no se nos hable de que es necesario este nombramiento porque así el Presidente de la Diputación ostentará con fundamento la representación ordinaria del Estado en Navarra; porque tampoco vamos a admitir esta fórmula, que para solucionar problemas de protocolo, que podrían solucionarse de otra manera, puede hipotecar nuestro futuro foral. Porque ¿quién nos dice que la claridad con que ahora se ve la figura del Rey porque existe, no se convertirá dentro de unos años en un problema de tipo como el que se nos planteó cuando —y lo dije aquí en otra ocasión— el asunto de los Diputados, por ejemplo, en Tudela y Estella.

Queda claro que este botón de muestra, referido a problemas de interrelación futura es el que menos importa a este Grupo; mucho más serio, mucho más nos preocupa que el Estado, cambiando la Constitución, por ejemplo, —que lo puede hacer pese al voto en contra de los navarros— amplíe la facultad del Rey o del Estado y nos encontremos con que éste puede vetar al Presidente elegido por Navarra, porque no olvidemos que el Rey nombra sin más límites. Pero además, y con esto voy a terminar, quiero llamar la atención de la Comisión sobre la gran contradicción que vamos a presenciar en las negociaciones defendiendo por una parte la Base 2.ª de la reintegración, que sería duramente combatida por Madrid, y hagamos, por otra, una dejación tan fundamental de nuestros derechos.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

¿Para segundo turno a favor?

¿Segundo turno en contra?

Vamos con el posible debate del apartado 1 del Título III del Proyecto, que dice así: «El Presidente de la Diputación Foral será designado de entre sus miembros por el Parlamento Foral y nombrado por el Rey».

Abrimos un turno a favor.

En contra.

Señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Sobre el título del Título III, nosotros únicamente lo que vamos a decir es que...*

SR. PRESIDENTE: *Sobre el apartado, señor Clavería, que el Título ya lo hemos puesto a debate.*

SR. CLAVERIA: *Perdone, me he confundido.*

SR. PRESIDENTE: *Segundo turno en contra.*

Una última posibilidad, para quien quiera hablar sobre el mismo apartado 6 del Título del Proyecto.

¿Quiere hacerlo el señor Gómara?

SR. GOMARA: *Aprovechando esta ocasión y que estamos en el último apartado, el número 6, voy a hacer una pequeña recapitulación...*

SR. PRESIDENTE: *Mejor, entonces, al final de la votación, se lo sugiero. ¿Le parece mejor?*

SR. GOMARA: *Sí, por supuesto.*

SR. PRESIDENTE: *Pues vamos a votar la enmienda 160 del señor Sorauren, para la que levantan el brazo afirmativamente* (PAUSA), *o levantan el brazo negativamente* (PAUSA), *o prefieren abstenerse.* (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 9, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Enmienda «in voce» número 21, en lo que afecta al apartado 6.*

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO: (Sr. Zufía): *11, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 21, entendiéndose que queda rechazado de la misma manera el apartado 6 del Título III del Proyecto.*

Ahora es cuando podemos hacer una breve, profunda explicación de voto.

Pide la palabra el señor Gómara. ¿Alguien más? (PAUSA). *El señor Astráin, de UCD, tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, muy brevemente para explicar cuál ha sido la razón de nuestro voto. Todos los Grupos que hemos firmado una serie de enmiendas, por las que no fundamentalmente, pero sí se ha modificado el Título y ha dejado configurada la figura del Presidente de la Diputación Foral como una institución foral, como una institución independiente, aparte del Gobierno o complementaria del Gobierno, cosa en que este Grupo ha puesto un máximo interés.*

Queríamos referirnos al nombramiento por el Rey del Presidente de Diputación. Yo diría al Partido Nacionalista que su alegato es algo así como desconocer el orden constitucional que rige en nuestra patria desde la aprobación, masiva por el pueblo español, de la Constitución. Y es desconocerlo, porque, efectivamente, las facultades de nombramiento que de hecho puede tener la Corona, viene absolutamente mediatizada por la Constitución que nos rige. Yo diría que si el futuro puede variar por los cauces constitucionales, naturalmente el pacto también puede variar en el futuro. Y esto, señor Clavería, es lo que haríamos, lo que tendría que hacer Navarra, y tendría una gran razón de peso para hacerlo. La razón profunda de peso de que habrían cambiado las circunstancias en que el acuerdo se había firmado. Esto no ha sido, ni es, ni puede ser una dejación en absoluto de nuestra foralidad. Es pura y simplemente un refrendo de nuestra foralidad porque nosotros, libremente, desde nuestra foralidad damos esta atribución en el orden constitucional vigente, damos esta atribución a la Corona. No nos negamos ningún derecho, sino que afirmamos nuestro derecho porque el encaje del orden constitucional actual no es más que una reafirmación de nuestro derecho para la designación, para designar el Presidente de Navarra.

Igualmente quisiera hacer una alusión a ciertos esfuerzos del PSOE por protagonizar o justificar sus cambios, que están recogidos en sus enmiendas. Por supuesto, yo quiero afirmar desde aquí que las enmiendas del PSOE están recogidas en la enmienda conjunta, están recogidas con un espíritu amplio, que es el que ha presidido las reuniones, como también creo que el Proyecto, de alguna forma, está recogido en este Título; asombrosamente permanece el Título del número 3.° intocable. Pero, en fin, eso es una pura anécdota y, para nosotros, no es motivo de orgullo ni de no orgullo el que, efectivamente, el pacto, el Proyecto pueda mantenerse. El proyecto ha tenido una virtud y ha sido la de potenciar el acuerdo de las fuerzas mayoritarias de Navarra en la actualización de las Instituciones forales, que van a velar, que van a luchar por la conservación de su derecho. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

La Presidencia prefiere que, al hacer la explicación de voto, no se hagan, de una manera demasiado ostentosa al menos, alusiones personales.

El señor Gómara, tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Yo agradezco al señor Presidente su indicación, que creo que será válida para todos, y a mí también me puede afectar como sujeto activo o como sujeto pasivo. Concretándome al tema de la explicación del voto, partiré de dos supuestos, que están presidiendo todas las sesiones de trabajo y las sesiones de esta Cámara.*

El primero de ellos es el deseo expresado reiteradamente de ir en bloque, de pactar aquí antes para pactar luego en Madrid. El interés de todos los Grupos es patente en llegar a acuerdos que nos permitan ir a pactar a Madrid, como un bloque, como expresión total de Navarra. Esto hace que muchas veces las particulares opiniones y los criterios que cada Grupo pueda tener se acomoden, e incluso a veces se ceda en puntos que no sean sustanciales para llegar a este acuerdo. Esta idea de pactar aquí y ahora para pactar luego está presidiendo estas reuniones y felicito a todos los Grupos.

La segunda idea es la de establecer los contenidos mínimos necesarios en el pacto. Por ello se está pretendiendo y en cierto modo consiguiendo eliminar todo lo accesorio, todo lo que no sea medular, para dejar el texto mínimo, para realizar unas negociaciones eficaces.

Con estas dos coordenadas se ha estado trabajando y el resultado se está viendo. Se observará que no hay amplios debates, es porque los ha habido y se ha llegado a soluciones.

Concretándome al Título III, en él se ha configurado al Presidente de la Diputación dentro ya de un planteamiento, iniciado desde el primer Título, de estas Bases, en el que la Diputación es el Gobierno de Navarra y al Presidente de la Diputación se da la categoría, la funcionalidad, de jefe de ese gobierno, si bien se mantiene el nombre de Diputación Foral y de Presidente de Diputación Foral, porque son nombres que han sido históricamente asumidos en Navarra y, por lo tanto, conveniente mantenerlos, pero sus funciones, se verá perfectamente, son las de un Presidente y las de un Gobierno.

Y de los seis artículos que traía el Proyecto, los hemos dejado reducidos a tres, pero no hemos suprimido nada que fuera esencial, si bien ha quedado más concretado.

En el primero, se regula la elección del Presidente de la Diputación. A esto se dedica el primer artículo y este nombramiento por el Rey, tema que ha sido muy discutido, ampliamente discutido, no propiamente por oposición al Rey, sino por planteamientos de tipo histórico, que algunos hemos apreciado. Debemos reconocer que teníamos una enmienda en la que se planteaba incluso la supresión del nombramiento por el Rey, enmienda que han presentado otros Grupos también. Los argumentos que se han utilizado en las sesiones de trabajo, nos han llevado al cambio de postura, que, por supuesto, no era fundamental. No era una oposición, sino un criterio de que podía perfectamente ser suficiente la simple elección, que es el acto fundamental, porque está claro que el Presidente de la Diputación Foral será el elegido por el Parlamento. Y éste es el hecho esencial. El nombramiento como se ha dicho, es una investidura de tipo formal, a la cual ya realmente no nos podíamos oponer. El Rey de Castilla desde hace mucho tiempo también fue Rey de Navarra, y, ahora, el Rey de España, donde Navarra está incorporada, por supuesto, también es el Rey de Navarra.

Habíamos suprimido simplemente ese tema, porque creíamos que era innecesario. Las razones aducidas nos han llevado a la conclusión de que debíamos retirar esta enmienda para que la negociación sea más fácil y para que Navarra presente en Madrid una imagen unida, aunque se haya trabajado el acuerdo. Creo que esto es eficaz y esta decisión ha sido importante.

El segundo punto también ha sido modificado de forma sustancial en cuanto a técnica. Se verá que la materia corresponde al Proyecto, en el punto segundo, quinto y sexto. Y en tres líneas hemos conseguido incluir lo necesario. Porque, en el punto segundo tal como queda actualmente redactado se dice lo esencial: las facultades del Presidente. En el primero se le nombra, en el segundo se definen sus facultades, que son: la designación y separación de los Diputados Forales que dirige la acción de la Diputación Foral, y que, además, ejercerá las funciones que determine una ley foral. Como digo se ha sintetizado en tres líneas y sin perder absolutamente nada del contenido esencial —los números 2, 5 y 6 del Proyecto—, porque, en cambio, hemos suprimido lo que no hemos considerado esencial.

El punto tercero ha sido recogido exactamente porque en una ley de Bases es importante el tema de la representación. En este aspecto se ha considerado conveniente, que además de la más alta representación de Navarra, también ostente la ordinaria del Estado, por motivos que ya se han expuesto y elaborado en las sesiones de trabajo. Conviene que quede reflejado de una manera expresa en el pacto para que no pueda haber modificación unilateral.

En el punto cuarto del Proyecto, se dedica a la forma de designar el Presidente por elección. Si el derecho fundamental de que esa designación corresponde al Parlamento, no se ha considerado oportuno incluir en el pacto como norma esencial el modo de efectuar la elección. Se ha dejado para una norma transitoria. Si hay una situación transitoria y, para una situación definitiva, la ley foral correspondiente que a este efecto será elaborada por el Parlamento, regulará la elección tal como se previene en el número uno que acabamos de aprobar.

Ha quedado explicada la posición de este Grupo en cuanto a las decisiones que ha adoptado, y el resultado que se ha obtenido de concreción del Título III, supera el Proyecto que nos había sido remitido. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara. Señor Lora.*

SR. LORA: *Muy brevemente, señor Presidente, por alusiones.*

SR. PRESIDENTE: *Muy brevemente tiene que ser.*

SR. LORA: *Sí. Simplemente decir que la política global del PSOE ha sido intentar llegar a un acuerdo, en la misma línea que lo hicimos al realizar la gestación de la Constitución Española y que sin acritud en absoluto para el Grupo de UCD en la persona del señor Astráin, debemos decir, que en fin, el PSOE no intenta el protagonismo, pero tampoco podíamos silenciar que en múltiples casos nuestras enmiendas han sido recogidas y en ese sentido han sido nuestras intervenciones. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Bien, queda respondida la alusión y el señor Zufía tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Mi Grupo político ha suscrito todas las enmiendas presentadas, en primer lugar porque responden a la directriz ya apuntada. Y si hay que hablar de lo que cada uno propuso, creo que esto estaba totalmente recogido en todas las enmiendas presentadas por este Parlamentario de que se incluyera en este Proyecto que negociar exclusivamente aquello que fuera imprescindible. Tengo que repetirlo una vez más, y, efectivamente, todas las enmiendas «in voce» responden a este espíritu. Y, en segundo lugar, porque lógicamente respondían también todas estas enmiendas al espíritu contenido en el Proyecto, presentado por los asuntos generales de las enmiendas, esto es que el Presidente fuera, tuviera las atribuciones y la forma de elección, etc., que corresponde al Presidente del gobierno parlamentario.*

El punto de fricción que ha habido con el «Partido Nacionalista Vasco» respecto al nombramiento por el Rey, tengo que aclarar, en primer lugar, que nuestro deseo era el de que en vez de figurar la fórmula de «nombramiento por el Rey», fuese el de «nombramiento por el Parlamento y ratificación por el Rey». Porque, efectivamente, creíamos que, de alguna manera, tenía que tener intervención el jefe del Estado en esta intervención formal, con la mira de que el jefe del Estado tenga un conocimiento. Pero no solamente por una comunicación. Una intervención formal —insisto— en el nombramiento del Presidente de la Diputación, que, entre otras competencias que se atribuyen, es la representación ordinaria del Estado en Navarra.

En este sentido, consideramos que esto era imprescindible. Hubiéramos preferido la fórmula de la ratificación, pero, sin embargo, manteniendo este deseo de llegar a un acuerdo, como la mayor parte de los grupos eran partidarios de la fórmula «nombramiento por el Rey», por nuestra parte hemos accedido porque creemos que no tiene más importancia que la de que el Rey intervenga como interviene en todos los nombramientos de jefes de gobierno del Estado español, y de jefes de gobierno de las Comunidades Autónomas etc., cosa que se entiende conveniente y, en cierto modo, necesaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Me ha pedido la palabra el señor Clavería y yo espero que no molestará a los demás Parlamentarios. Quizá ha sido una desatención mía, si no le he visto levantar la mano.*

Puede hablar el señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Solamente para señalar que a lo largo de estos debates que estamos teniendo sobre el ambiente institucional de Navarra, nuestra postura, la de mi Grupo ha sido la de llegar a un entendimiento y no ser un obstáculo en el desarrollo de todas estas materias que estamos ahora tratando. Pero también quiero dejar claro que nuestra postura en lo que al Presidente se refiere, ya la señalamos desde un principio. Nos hubiera gustado que ese Título III en lugar de titularse «del Presidente de la Diputación Foral» al estar haciendo una Institución, hubiera sido mejor denominarlo «de la Diputación Foral y de su Presidente», por la idea que nosotros hemos sostenido desde el primer momento de que el Presidente no significa una Institución separada de la Diputación, sino que forma parte integrante de la misma.*

Y en cuanto a determinadas alusiones que aquí se han hecho en relación a mi anterior intervención sobre la vinculación o las relaciones que Navarra podía tener en este aspecto con la Corona, en lo que al mismo Presidente se refiere etc., se ha dicho aquí que nosotros podemos pactar esto. Indiscutiblemente, tenemos libertad para pactarlo, pero yo creo, nuestro Grupo cree que tenemos un derecho relativo, porque, en ningún momento, nosotros como navarros y como Parlamento podemos ceder unas facultades, un derecho, que es privativo nuestro, a la Corona. Y, por tanto, en todo momento rechazamos que el nombramiento del Presidente de la Diputación se efectúe por el Rey o por el Jefe del Estado. Es cierto que el poder real tiene unas facultades, pero también nosotros tenemos el derecho de poner limitaciones a ese poder real, y no precisamente de aumentárselas o de dárselas, porque esto, desde nuestro punto de vista, desde nuestra óptica, supone una dejación, supone el abandono, la cesión de un girón de nuestra soberanía al poder. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Y ahora en atención sobre todo al señor Secretario, vamos a tener 7 minutos y medio de descanso, interrumpiendo la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA A LAS 12 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión con la comunicación que durante la sesión de la mañana*

se sustituye en el Grupo Parlamentario UCD a don Miguel Angel León por don Rafael Gurrea.

Vamos a continuar con el Título IV, que dice: «La Diputación Foral de Navarra».

Comenzamos con la enmienda 162 del señor Casajús, que propone la desaparición del Título IV.

¿Alguien que quiera comentar parlamentariamente esta enmienda?

¿Alguien que quiera hacerlo con la enmienda 163 del señor Sorauren, que propone la supresión del encabezamiento y su numeración?

A la enmienda 164 del «Partido Nacionalista Vasco», seguramente que quiere aportar algo el señor Clavería, que tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *No es necesario.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo.*

¿Alguien quiere hablar a favor?

¿En contra?

Pues pasamos a la enmienda «in voce» número 24, que modifica la rúbrica del Título IV por «La Diputación Foral», es decir, en vez de «la Diputación Foral de Navarra»: «la Diputación Foral».

¿Alguien que quiera explicar, defender este cambio?

Parece que no.

¿Alguien que quiera hablar sobre la rúbrica del Título del proyecto: «La Diputación Foral de Navarra».

Parece que tampoco.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 162 del señor Casajús.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada también la enmienda 162.*

Enmienda 163 del señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 163.*

Pasamos a la votación de la enmienda 164 del «Partido Nacionalista Vasco».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *1, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Con 1 voto a favor, 11 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 164.*

Y pasamos a la enmienda «in voce» número 24, que dice así: «La Diputación Foral», firmada por los cuatro Grupos.

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 24, entendiéndose que queda rechazada la rúbrica del Título del Proyecto.*

Pasamos al apartado 1.° del Título IV:

«La Diputación Foral es el gobierno foral de Navarra, dirige la política foral, ejerce la potestad reglamentaria y las funciones de carácter ejecutivo y administrativo inherentes al régimen foral».

Hay otra enmienda «in voce», la 25, firmada también por UPN, PSOE, Partido Carlista, UCD, que dice así:

«La Diputación Foral es el Gobierno de Navarra. Ostenta la función ejecutiva y la administrativa, así como la potestad reglamentaria y desempeña las demás competencias que se le atribuyan en las leyes».

Quedando retiradas las enmiendas 166 y 168, del PSOE y del PNV, al ser admitida a trámite la enmienda.

Tenemos ante los ojos la enmienda 167 de «Amaiur», que dice: «La Diputación Foral, como Organo de Gobierno de Navarra, ejercerá las funciones reglamentarias, administrativas y ejecutivas que de su carácter derivan».

¿Alguna intervención?

Está también la enmienda 169 del señor Sorauren: «La Diputación Foral ejerce la potestad reglamentaria y las funciones de carácter ejecutivo y administrativo inherentes al régimen foral».

¿Alguna intervención?

También está la enmienda 165 de «Herri Batasuna», que también propone la eliminación del artículo.

¿Alguien que quiera hablar sobre ella?

Pasamos directamente a la enmienda «in voce» número 25, que acabo de leer, por si hay algún señor orador que quiera explayarse sobre la misma.

No parece que exista.

Al apartado 1 del Título del Proyecto, que también acabo de leer, ¿hay alguien que quiera hacer alguna glosa parlamentaria?

Tampoco.

Parece que lo que prefieren sus señorías es votar. Pues vamos a votar.

Enmienda 165 de «Herri Batasuna».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 165.*

Enmienda 167 de «Amaiur».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 167.*

Retirada la enmienda 168 del «Partido Nacionalista Vasco», nos queda la enmienda 169 del señor Sorauren, que tiene:

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda asimismo rechazada.*

Pasamos a la enmienda «in voce» número 25, presentada por los grupos UCD, UPN, PSOE y Partido Carlista, que tiene:

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 25, entendiéndose que queda rechazado por los mismos motivos el apartado 1 del Título IV del Proyecto.*

Hay un posible apartado 1 bis, al cual hace referencia la enmienda 170 de «Amaiur» y la enmienda 171, del PNV.

La enmienda 170, del Grupo «Amaiur», dice así:

«El Parlamento Foral elegirá de entre sus miembros a la Diputación Foral por mayoría absoluta, en la que estarán representados los Grupos Parlamentarios en proporción al número de sus miembros. Asimismo, designará por mayoría absoluta quién de ellos ha de ser Presidente de la Diputación Foral y asignará las funciones a los restantes miembros».

¿Tiene alguien interés en llenar los turnos a favor o en contra?

Pasamos a la enmienda 171, del «Partido Nacionalista Vasco», que dice: «Enmienda al Título IV.

Introducir un nuevo punto después del primero y al que se le dará la numeración que corresponda en el texto definitivo, con la siguiente redacción:

1 bis: La Diputación Foral será representada ordinariamente por su Presidente, quien, asimismo, ostentará la representación de Navarra.

No obstante, el Presidente podrá delegar la representación de la Diputación en los Diputados de forma expresa.»

Señor Clavería, si quiere utilizar el turno de defensa...

SR. CLAVERIA: *No, porque no quiero ser reiterativo en lo que ya hemos venido defendiendo continuamente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, gracias.*

¿Para turno a favor?

¿Para turno en contra?

Con una segunda posibilidad de segundo turno, ¿a favor y en contra?

Bien, pues vamos a votar, primero la enmienda 170, y después la enmienda 171.

Enmienda 170 de «Amaiur».

¿Tiene votos positivos?

¿Negativos?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 170 y ponemos a votación la enmienda 171 del «Partido Nacionalista Vasco».*

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *1, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 1 voto a favor, 11 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 171.*

Pasando al apartado 2 del Título IV, que en el Proyecto dice así: «Corresponderá a la Diputación Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra velando por su más estricta observancia, dando cuenta al Parlamento Foral de cualquier contrafuero que pueda producirse».

Hay presentada sobre la Mesa una enmienda «in voce», con el número 26, que dice:

«Corresponderá especialmente a la Diputación Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, debiendo dar cuenta al Parlamento Foral de cualquier contrafuero que pueda producirse.»

Al ser admitida a trámite, quedan retiradas las enmiendas 175, del señor Zufía y 176, del Grupo Socialista. Queda la enmienda 172, del señor Sorauren, que propone la supresión lisa y llana.

¿Alguien que quiera hablar sobre esta enmienda 172?

Le sigue la enmienda 173, del «Partido Nacionalista Vasco», que también pide suprimir el texto de este punto, y el señor Clavería, si quiere, puede defender la enmienda presentada por su Grupo.

SR. CLAVERIA: *No, renuncio a la defensa.*

SR. PRESIDENTE: *Renuncia a la defensa, muchas gracias.*

Abrimos el turno correspondiente a favor.

En contra.

No habiendo nadie que quiera llenarlos, pasamos a la enmienda 174, del Grupo «Amaiur», que también pide la supresión.

Si no hay alguna palabra pedida, pasamos a la enmienda «in voce», número 26, que acabo de leer: «Corresponderá especialmente a la Diputación Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, debiendo dar cuenta al Parlamento Foral de cualquier contrafuero que pueda producirse».

¿Alguien quiere hablar a favor de esta enmienda?

¿En contra?

A favor, el señor Lora.

SR. LORA: *Esta enmienda tiene el siguiente sentido a nuestro modo de ver, y es que aunque cada Institución Foral debe velar y defender, velar por la integridad y defender la misma integridad del régimen foral, esta enmienda «in voce» señala a la Diputación Foral de Navarra un especial cometido para que en absoluto pueda producirse la situación de que nos encontremos con un contrafuero, con alguna contra-acción que pudiera lesionar la integridad del régimen foral sin que nadie se hubiera podido dar por aludido y sin que se pudiera directamente exigir responsabilidades mas que las que resultaban de nuestra anterior afirmación de que cada Institución en su ámbito era independiente. En este sentido, nosotros señalamos a Diputación como poder ejecutivo y como, especialmente dotada por sus medios para realizar esta defensa. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿Alguien para turno en contra?

¿Alguien para defender o atacar el apartado 2 del Título IV del proyecto, que ya hemos leído?

Tampoco. Pues a votar toca.

Enmienda 172 del señor Sorauren.

¿Tiene votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda.*

Enmienda 173 del «Partido Nacionalista Vasco».

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *1, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 174 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda «in voce» de los cuatro grupos, número 26, que hemos leído.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 1, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Con 11 votos a favor, 1 en contra, ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 26, entendiéndose que por asentimiento queda rechazado el apartado 2 del Título IV del Proyecto.*

A un hipotético apartado 2 bis del Título IV, hay presentada la enmienda 177 de «Amaiur», que dice así: «Si en el plazo de treinta días no se consigue la mayoría absoluta requerida, el Parlamento procederá a su autodisolución y convocatoria de nuevas elecciones».

¿Alguien que quiera pedir la palabra?

No parece. Vamos a ponerla a votación.

Enmienda 177 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Tiene votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada por unanimidad.*

Pasamos al apartado 3 del Título IV, que en el Proyecto dice así: «La Diputación Foral dictará decretos forales en el ejercicio de sus funciones. Por su parte el Presidente y los Diputados dictarán órdenes forales, el ejercicio de las funciones de desarrollo y ejecución de aquellos decretos».

Hay presentada a este apartado la enmienda «in voce» número 27, también de modificación, firmada por los habituales «Partido Carlista», «Partido Socialista», «Unión de Centro Democrático», «Unión del Pueblo Navarro». Dice:

«En ejercicio de su potestad reglamentaria, la Diputación Foral dictará Decretos forales y el Presidente y los Diputados, Ordenes Forales.»

Con lo que, admitida a trámite, se retiran las enmiendas 178, del PSOE; 180, del «Partido Nacionalista Vasco», y 181, del mismo «Partido Nacionalista Vasco».

Queda, en cambio, sobre el papel la enmienda 179 del señor Sorauren, que dice así: «La Diputación Foral dictará disposiciones en el ejercicio de sus funciones».

¿Hay alguien que quiera poner en discusión esta enmienda?

Vamos a la discusión teórica de la enmienda «in voce», que acabamos de leer, presentada por las cuatro firmas.

¿Algún Parlamentario que quiera entretener nuestro ocio?

El señor Gómara.

SR. GOMARA: *Hago la petición de palabra en este momento, porque ahora es cuando parlamentariamente me corresponde. Brevemente, voy a explicar los tres artículos que hemos votado hasta ahora, sistemáticamente es lo que a este grupo le interesa. Hago esta advertencia porque será una explicación de voto, para lo que he pedido la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *Siempre se concede explicación de voto.*

SR. GOMARA: *Sí, así ha sido la costumbre, pero, como no es obligatorio... Creo que merece la pena hacer la explicación, que va a ser muy simple.*

Estos tres primeros artículos, comprenden el nombramiento, la definición de la Diputación y sus funciones, y el modo de ejercitar esas funciones. Después vienen otros artículos referentes al nombramiento.

La modificación del número 1, no es muy importante, pero sí es interesante porque, lo determinan las funciones que ostenta la Diputación: la función ejecutiva y la administrativa. Además de estas funciones, ostenta la potestad reglamentaria y las demás competencias que le sean atribuidas por las leyes. Esto es una modificación del Proyecto, que supone una ampliación de conceptos porque puede haber y de hecho hay algunas funciones y competencias que pueden ser atribuidas a Diputación.

En el segundo punto se amplía, y destaca por separado, una obligación imperativa, que es la defensa de la integridad del régimen foral. El señor Lora se ha referido a esto y lo ha hecho muy bien, explicando que esto es una obligación importante de la Diputación y que no es suficiente el concepto general establecido de velar por la integridad del régimen foral que atañe tanto al Parlamento como a la Diputación, sino que se trata de la defensa, y no solamente de los contrafueros que se hayan producido, sino que tiene que anticiparse en sus acciones. Tiene que prever los ataques que puedan producirse y dar cuenta al Parlamento de los contrafueros que pudieran producirse, no solamente de los que se hayan producido, para que el Parlamento esté advertido y pueda tomar las decisiones pertinentes.

Y, en el tercer artículo, interrelacionado, lo que se hace, es, reconocerle el ejercicio de su potestad reglamentaria para que pueda realizar eficazmente su función ejecutiva y administrativa. Se concreta esto, en las Bases, para que quede bien claro, tanto del Presidente, como de los Diputados, cuando se trata órdenes forales, cuyo rango está reconocido por el Pacto, que, por lo tanto, tiene fuerza de obligar. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Algún turno en contra?

¿Alguien que quiera hablar sobre el apartado 3 del Título IV?

Pasamos a la votación, tantas veces deseada.

Enmienda 179 del señor Sorauren.

¿Algún voto a favor?

¿Algún voto en contra?

¿Abstenciones

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 179, y pasamos a la enmienda conjunta «in voce», que acaba de debatirse con el número 27.*

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿No hay ninguna abstención?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad la enmienda «in voce» número 27, bien entendido que queda rechazado por la misma enmienda el apartado 3.*

A otro hipotético apartado 3 bis del Título IV, hay presentada una enmienda por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice: «El Presidente de la Diputación Foral presidirá las sesiones de la misma, coordinará sus funciones y la representará».

Si no hay nadie que quiera intervenir, como parece, vamos a ponerla a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda 182?

¿Que hacen lo contrario, votando en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada por unanimidad la enmienda 182.*

Y ya estamos en el apartado 4 del Título IV, que dice así: «Una ley foral determinará el régimen jurídico y de funcionamiento de la Diputación Foral y el Estatuto, incompatibilidades e inelegibilidad de sus miembros».

Como es habitual, hay otra enmienda «in voce» de modificación, presentada por los mismos grupos antes dichos, que dice: «Una ley foral regulará la composición, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento de la Diputación Foral así como el Estatuto, forma de nombramiento y cese de sus miembros».

Quedan retiradas las enmiendas 183, del Grupo Socialista, y 185, del Grupo UPN, al ser admitida a trámite esta enmienda.

Hay a este apartado 4 presentada otra enmienda del señor Sorauren, que dice así: «Una ley foral determinará el régimen jurídico y de funcionamiento de la Diputación Foral, así como las incompatibilidades y la inelegibilidad de sus miembros».

¿Alguien que quiera defenderla?

¿Quiera tratarla positivamente o negativamente en los correspondientes turnos a favor y en contra?

No parece; por lo que estamos ya en el debate de la enmienda «in voce» número 28, que acabo de leer.

¿Hay algún señor Parlamentario que quiera aprovechar el turno a favor o el turno en contra sobre esta enmienda que acabamos de leer?

¿Que prefiera hacerlo sobre el apartado 4 del texto del Proyecto, que también acaba de leerse?

Tampoco. Pues, no hay otro remedio que votar.

Enmienda 184, del señor Sorauren.

¿Parlamentarios que digan sí?

¿Que digan no?

¿Que se abstengan?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda de los 4 grupos, «in voce» número 28 al apartado 4 del Título IV.

¿Votos a favor?

¿En contra?

Queda aprobada por unanimidad, y se entiende por asentimiento que queda rechazado el apartado 4.

¿Quiere alguien aprovechar la explicación de voto, incluido el señor Gómara?

No lo quieren.

Pues, pasamos al apartado 5 del Proyecto que dice así: «Los miembros de la Diputación Foral serán inviolables y gozarán de la misma inmunidad establecida para los Parlamentarios Forales. La responsabilidad penal del Presidente y los demás miembros de la Diputación Foral será exigible en su caso ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y fuera del ámbito del territorio foral ante la Sala del Tribunal Supremo».

Texto al que se presenta otra enmienda «in voce», que hace la número 29, también de modificación, firmada por el Partido Carlista, PSOE, UPN y UCD. Dice así:

«Durante el período de su mandato y por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de Navarra, los miembros de la Diputación Foral no podrán ser retenidos ni detenidos sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Fuera del ámbito territorial de Navarra, la responsabilidad penal será exigible, en los mismos términos, ante la correspondiente Sala del Tribunal Supremo.»

Quedan retiradas «ipso facto» las enmiendas 188, del «Partido Nacionalista Vasco», y 189, del Grupo Socialista.

Sobre el tema del apartado está presentada la enmienda 186, del señor Sorauren, que propone la supresión.

¿Alguna palabra?

La 187 de «Amaiur» propone también la supresión.

Llegamos así, puesto que parece que nadie quiere intervenir, a la enmienda «in voce» que acabamos de leer sobre la inviolabilidad e inmunidad de los Diputados Forales.

¿Hay algún señor Parlamentario que nos quiera ilustrar sobre estos extremos?

Señor Gómara, señor Lora, también.

Señor Lora del Partido Socialista, por aquello de la proporción, no por otra cosa.

SR. LORA: *Muchas gracias. Esta enmienda «in voce» suprime el apartado de la inmunidad por una parte, y por otra incluye algún otro término que ya explicaré después.*

Se ha suprimido la palabra «inmunidad» y lo que sí se ha hecho es precisar el Estatuto especial que procedía a los miembros de la Diputación Foral sin mirar a los Parlamentarios en el ejercicio de sus funciones, haciendo la distinción, lógicamente, de que sobre la comisión de los delitos, la diferencia en su juicio respondería a su comisión o no dentro del territorio foral.

Por otra parte, como ya he anunciado anteriormente se incluía la palabra «retenidos»; esto no es una precaución para evitar que pueda existir una detención judicial, sino que aquí se previene la posibilidad de una retención, un vocablo jurídico o mejor dicho un vocablo que puede suponer la privación de esa libertad pero a manos ya policiales. Entonces para obviar esos dos puntos se ha añadido la palabra retenido a la de detenido. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

Señor Gómara, por UPN.

SR. GOMARA: *Muchas gracias. A partir del artículo 4, punto 4 que acabamos de aprobar ya se empieza a regular la composición, atribuciones y*

régimen jurídico y funcionamiento de la Diputación Foral, iniciando una nueva temática dentro del mismo título.

Un aspecto importante es el que recoge separadamente el artículo 5, que por su importancia, y alcance necesita ser incluido expresamente en el pacto.

El Proyecto nos proponía la inviolabilidad de los miembros de la Diputación Foral. Si se observa la redacción de la enmienda «in voce» y se compara, no solamente con el texto del proyecto, sino con el propio texto de las Bases aprobado por esta Comisión para los Parlamentarios, se observará que el término «inviolabilidad» desaparece. La inviolabilidad para las expresiones y para los votos de los Parlamentarios no solamente durante el mandato, sino aún después, es la inviolabilidad parlamentaria.

La del ejecutivo, es una función distinta, salvo cuando el ejecutivo, actúa como parlamentario. Es decir, esa inviolabilidad que se reconoce a los Parlamentarios y no a los ejecutivos, que en sus actuaciones tienen otro campo, donde efectivamente deben responder.

No se puede argüir de contrario, que pudiera parecer esto una especie de patente de corso para que en el Parlamento se diga lo que se quiera, porque es que el Parlamento también tiene una autoridad que es la Presidencia, hay que admitir que lo que la Presidente permite no está prohibido si no, no debe permitirlo. Es su carga y su gloria.

En cambio, para los ejecutivos, lo que sí se establece al igual que para los Parlamentarios es un fuero especial, una forma especial de producirse su detención, su prisión, su inculpación, y su procesamiento.

Se ha suprimido la palabra «inmunidad», lo mismo que se hizo respecto a los Parlamentarios y por la simple razón de que esto no es una inmunidad. Ha parecido más oportuno establecer un Fuero distinto. Recalco la palabra «distinto» o «especial» porque se acaba de decir ahora mismo, «gozará de un Fuero especial». Y no hay que interpretar, desde mi punto de vista, al menos, como un privilegio que se disfruta.

No es un privilegio el hecho de que en los casos de un posible delito, el tener que acudir al Tribunal Superior o el tener que acudir ante la Sala del Tribunal Supremo. Esto no es ninguna ventaja, aunque sea un tratamiento distinto, se pretende evitar una retención o una detención sin que intervenga un tribunal cualificado, para con esta manera, proteger, la función ejecutiva o parlamentaria. Una retención o una detención hecha en un momento sin las suficientes garantías, podía dar lugar a situaciones que produjeran daño para la función general del Parlamento o del Ejecutivo.

No es mas que un régimen distinto perfectamente justificado por la función que al ejecutivo le corresponde y no un beneficio especial a la persona, en razón a la función y que garantiza su libre ejercicio. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Turno en contra?

¿Alguien que quiera volver sobre el apartado 5 del Título IV del Proyecto en turno a favor o en contra?

Pues vamos a votar.

Atención, señores Parlamentarios.

La enmienda 186, presentada por el señor Parlamentario del Grupo Mixto, señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda número 187 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda conjunta que acaba de debatirse y de defenderse, «in voce» número 29.

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad, entendiéndose rechazado por unanimidad el apartado 5 correspondiente del Proyecto.*

Y llegamos al último punto del Título IV, que es el número 6, que en el texto del Proyecto dice así: «El mandato de la Diputación Foral coincidirá sin perjuicio de lo que previenen las normas sobre el ejercicio de la moción de censura con el del Parlamento Foral, prorrogándose, no obstante sus funciones hasta que constituido éste, tras las correspondientes elecciones, sea nombrado como Presidente de la Diputación».

Y aquí viene la enmienda número 30, «in voce», presentada por PSOE, Partido Carlista, UPN, UCD, que dice:

«La Diputación Foral cesará tras la celebración de elecciones al Parlamento Foral, cuando éste le niegue su confianza o apruebe una moción de censura o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.

La Diputación Foral cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Diputación Foral.»

Quedan retiradas las enmiendas 190, del PSOE, y 191, del señor Zufía, pero no quedan retiradas de la misma manera la 192, de «Amaiur» y la 193, del señor Sorauren.

La primera dice así: «El mandato de la Diputación Foral coincidirá, sin perjuicio de lo que previenen las Normas sobre ejercicio de la moción de censura, con el del Parlamento Foral, prorrogándose, no obstante, sus funciones hasta que constituido éste, tras las correspondientes elecciones, sea elegida una nueva Diputación».

¿Algún Parlamentario que quiera intervenir en esta enmienda?

¿Alguien que quiera hacerlo en torno de la enmienda 193 de Sorauren? que dice así: «Propuesta de sustitución de la frase final "sea nombrado un nuevo Presidente de la Diputación" por la siguiente: "sea nombrada una nueva Diputación Foral".»

No parece; por lo que pasamos al debate, posible, de la enmienda «in voce» número 30, que acabamos de leer, firmada por los cuatro grupos.

¿Algún señor Parlamentario que quiera tomar la palabra?: Señor Lora.

SR. LORA: *Bueno, aunque me puedan acusar de reiterativo, el único argumento que realmente podemos esgrimir en este momento, es el que recoge nuestra enmienda 190. En este sentido ya no podemos continuar hablando.*

SR. PRESIDENTE: *¡Que continúen otros!*

¿Va a haber alguno que continúe?

¿Que continúe hablando en contra?

¿Que comience?

Tampoco.

¿Que quiera aprovechar la ocasión para entrar con el artículo 6 del Proyecto, apartado 6?

Tampoco.

Pues vamos a votar, es la última votación de apartados a este Título IV.

Enmienda número 192 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Tiene votos a favor? (PAUSA.)

¿En contra? (PAUSA.)

¿Alguna abstención? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 193 del señor Sorauren.

¿Votos afirmativos (PAUSA.)

¿Negativos? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Corre la misma suerte, queda rechazada.*

Pasamos a la enmienda «in voce» número 30 presentada por las cuatro firmas.

¿Tiene votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Todos los votos a favor, quedando aprobada, y quedando rechazado por el mismo motivo el apartado 6 del Título IV.*

Hay aquí una pequeña coletilla, con las enmiendas 194, que es una enmienda de adición, de «Amaiur», y la 195, que también es una enmienda de adición.

La primera, 194, presentada por el Grupo «Amaiur» dice así: «Las sesiones de la Diputación Foral serán públicas, sin que por ningún concepto puedan ser declaradas secretas».

¿Alguien que quiera defenderlo? (PAUSA.)

¿Rechazarlo? (PAUSA.)

La enmienda 195 del Grupo «Amaiur» dice así: «Cualquier Grupo Parlamentario podrá exigir la ratificación por el Parlamento Foral de los Decretos y Ordenes Forales».

¿Alguien que quiera intervenir?

Tampoco.

Por tanto, vamos primero con la enmienda 194, que debíamos haberlo hecho antes. El desliz no es demasiado grande. Luego, la enmienda 195.

Enmienda 194 de «Amaiur». Vamos a darle tiempo al señor Lora para que se reintegre foralmente a su escaño. (PAUSA). *Y ahora sí podemos votar.*

Enmienda 194 del Grupo «Amaiur».

¿Votos favorables? (PAUSA.)

¿Votos desfavorables? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda número 195 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 195.*

Pasamos al Título V, y así adelantamos un poco trabajo, pudiendo comenzar a la tarde un poco más tarde, si no les parece mal.

Señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Una brevísima explicación de voto. Nuestro Grupo Parlamentario no ha querido intervenir en el debate de las enmiendas, precisa-*

mente, reservándose su valoración total a esta explicación de voto.

Sí queremos dar una explicación, en contra de nuestra costumbre, tenemos la costumbre de que cuando alguien defiende una enmienda, por cortesía parlamentaria, no contestamos a esa defensa, no lo hemos hecho así en la enmienda 181 del «Partido Nacionalista Vasco» porque, efectivamente, su defensa ha sido prácticamente formal. Pero quiero dejar constancia del hecho de que la intención de nuestro Grupo, porque sea parlamentaria, será de contestar cuando las enmiendas se quedan.

Yo creo que es importante lo que en este momento hemos aprobado, porque hemos aprobado la nueva regulación de unas Instituciones fundamentales: las funciones de la Diputación Foral. Diputación Foral que pasa a ser, y lo dice el número 1 del Título IV en su primer párrafo y en sus primeras palabras, el Gobierno de Navarra. Nunca la Diputación fue el Gobierno de Navarra, en este sentido estricto. La Diputación del Reino se convierte en una Diputación corporativa, en virtud de la Ley de 1841, adquiere una serie de facultades que habían estado reservadas al Consejo Real; incluso cambia su estructura, y se adapta en ese sentido corporativo de incorporación a las necesidades de una foralidad disminuida, supervivencia de una foralidad más rica, en un estado centralista, que es el que ha presidido con altibajos, pero con lenta evolución, desgraciadamente con muy lenta evolución en cuanto a su centralismo de España desde 1841.

Y hoy nos encontramos que estamos adaptando nuestro Fuero a una situación nueva en España, que es una situación constitucional en que se rompen los moldes anteriores del Estado y nace una nueva concepción del Estado, basada en las regiones, basada en las nacionalidades, basada en la personalidad de los pueblos que componen España. Navarra, como pueblo que compone esa España, tenía que estar presente en la modificación profunda de sus Instituciones propias, y es lo que hoy estamos haciendo.

Yo creo que este final, el final que estamos augurando, la Diputación como corporación, no puede pasar sin una alabanza a una Institución, que realmente ha sido la que ha posibilitado, en circunstancias muy difíciles y muy cambiantes, el que, por lo menos los navarros, sigamos teniendo el concepto de Fuero. No va a tener en el futuro la Diputación aquella preeminencia, casi monopolio de la defensa de la foralidad, monopolio como Institución. Y va a tener una función alta importante y adaptada a los tiempos modernos, que es la de gobernar a Navarra, desde su función ejecutiva y desde su función administrativa.

No hemos querido dejar, y en esto hemos estado de acuerdo todos los Grupos, no hemos querido dejar a esta Institución un carácter especial de defensa de la integridad de Navarra, del fuero de Navarra, con ese número segundo y esa obligación de dar cuenta al Parlamento de cualquier contrafuero que pueda producirse. Es no solamente la situación, la posición o la deducción de una actitud de vigilia que hemos dado a todas las Instituciones forales en la defensa del fuero, sino en la obligación concreta, no de velar solamente, sino de estar atento a cualquier contrafuero que se haya producido, sino que pueda producirse.

Esta alta función de la nueva Diputación-Gobierno, todos deseamos que sea una actuación democrática, controlada, sin poderes absolutos, con la división de poder que ha nacido de la elección de las Instituciones.

Pero nuestro Grupo quería resaltar la importancia histórica que ha tenido la Diputación, la importancia histórica con un nuevo sentido absolutamente distinto, compartiendo responsabilidades, compartiendo poderes, delimitando funciones que va a tener también en el futuro, para velar por su Fuero y desarrollo de libertad, y en el desarrollo de su autogobierno. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

¿Alguien más? (PAUSA): *señor Gómara.*

Señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Con el número 6 aprobado, de la definición de la Diputación, competencias, nombramiento, estatuto, pasamos a la organización en la parte esencial y, finalmente, la forma de cesar. Con esto, que es lo necesario a efectos del Pacto, se han establecido los hitos para que una ley foral, regule todos los aspectos diversos del funcionamiento de la Diputación Foral. Hemos configurado un Gobierno para Navarra, como corresponde a un régimen democrático parlamentario.*

Tuve ocasión de hablar sobre este punto. Teníamos dos posibilidades, una, la propugnada en algunas enmiendas que era mantener el carácter corporativo de la Diputación, y la otra pasar directamente a configurarla como Gobierno de Navarra.

Nosotros estamos por el Fuero, que nos viene de la historia y de la vida de Navarra. Pero también estamos por afrontar los hechos y las situaciones con realismo y pensar en el futuro de la vida de Navarra. Estamos en el presente, cara al futuro y saliendo del pasado. El presente tiene que decidirse, partiendo de uno pero mirando al otro. Por eso optamos por esta solución de Gobierno de Navarra.

El sistema de la Diputación anterior era un sistema corporativo, era una respuesta de Navarra a las necesidades que se presentaron en su momento, para defender el sistema foral. Se depositó en siete personas, representando a Navarra, el poder legislativo, y el ejecutivo. Por eso era una Diputación corporativa, necesariamente porque tenía facultades legislativas. Después se han creado otros

órganos que les han ayudado en su función. Esta es la historia pasada. A partir de ahora, una vez que se han democratizado las Instituciones forales y se ha creado el Parlamento como representante del pueblo, con función legislativa, la Diputación tiene que funcionar como un ejecutivo, con eficacia, unidad y jerarquía. La Diputación como ejecutivo tiene que prescindir del anterior carácter corporativo.

Por eso creemos que se ha dado un paso importante y tendremos ocasión de volver a este tema en el Pleno para tratarlo con más amplitud. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Entramos en el Título V, que dice así: «De las relaciones entre la Diputación Foral y el Parlamento Foral».

A la rúbrica del Título V no hay presentada ninguna enmienda, por tanto entramos directamente en el cuerpo del Título.

¿Alguien quiere utilizar la palabra para defenderlo o rechazarlo? (PAUSA.)

No. Pues vamos a votar la rúbrica del Título V: «De las relaciones entre la Diputación Foral y el Parlamento Foral».

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo y votan a favor de este Título V que es la rúbrica? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad la rúbrica del Título V del Proyecto.*

Pasamos al apartado número 1 del mismo Título, que dice: «La Diputación Foral responde solidariamente ante el Parlamento Foral de su gestión política».

Vamos primero con la enmienda 197, del señor Sorauren, que dice así: «La Diputación Foral responde solidariamente e individualmente cada uno de sus miembros en su gestión política ante el Parlamento Foral».

¿Alguien que quiera utilizar los turnos? Que hace mucho tiempo que no han sido utilizados. (PAUSA.)

Pasamos a la enmienda 198, del «Partido Nacionalista Vasco». Dice así:

«Sustituir su redacción por otra con el siguiente texto:

"La Diputación Foral responde solidariamente de su gestión política ante el Parlamento, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada miembro por su gestión respectiva".»

Señor Clavería, por el Grupo proponente, tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *El hecho de que nosotros hayamos presentado esta enmienda, la 198, al apartado 1 del Título V, que textualmente era: «La Diputación Foral responde solidariamente de su gestión política ante el Parlamento», y que, si bien, hasta ese punto estamos de acuerdo, creemos que es un planteamiento un poco nebuloso porque, nosotros pensamos que además de existir una responsabilidad solidaria del ejecutivo, existe también una responsabilidad de cada uno de los miembros en su respectiva gestión.*

Es por esto por lo que nosotros hemos presentado esta enmienda, que nos parece que es más concreta y que aclara mejor los conceptos, puntualizando también el aspecto de la responsabilidad individual de cada uno de sus miembros. Por eso proponemos la enmienda 198.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

¿Para turno a favor?

¿Turno en contra? (PAUSA): *señor Astráin, por el Grupo Centrista.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, muy brevemente, como ha sido la defensa, para destacar la profunda contradicción en la redacción que se propone. Si la gestión política es solidaria, no puede haber tampoco una responsabilidad directa política en la gestión. Otra cosa, naturalmente, es que esa responsabilidad directa de cada uno de los miembros de Diputación que se señala no sea la responsabilidad directa política, sino que sea la responsabilidad personal, la responsabilidad administrativa, civil, etc., que no se niega en absoluto en el Proyecto, que no se niega en la enmienda «in voce» que se ha presentado, pero que, naturalmente, no hace falta regularla, porque ahí está, y ahí está el Código Civil y ahí está para que sea aplicado. Realmente hay una profunda contradicción entre lo que se propone en el texto, que se propone por el Partido Nacionalista, y solamente a confusión ha podido llevar, y por tanto, nosotros nos opondremos a la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Señor Gómara.

SR. GOMARA: *En el planteamiento que se está haciendo por los distintos Grupos, esta confusión del señor Clavería, del «Partido Nacionalista Vasco», cuya enmienda carece de sentido por lo siguiente: si el Presidente nombra y cesa a los Diputados, pues los nombra y los cesa. Por tanto, evidentemente, el Presidente tiene que asumir lo que los Diputados en su función política, su gestión política hagan, porque si no tendrá que cesarlos inmediatamente, si no se ve expuesto a que, efectivamente deba responder solidariamente, deban responder todos los demás solidariamente ante el Parlamento. El mecanismo está previsto si alguien tiene un funcionamiento anómalo que perjudique al resto de Diputación, deberán resolverlo o atenerse a las consecuencias, es decir, responder solidariamente ante el Parlamento.*

Si alguien no funciona, hay quien tiene facultad para separarlo, que es el Presidente. Por tanto no cabe romper esta solidaridad de gestión política, que, por otra parte, nos podía llevar a una confusión mayor. Cuando fuese exigida una responsabilidad política a la Diputación, podían empezar las discusiones de esto no es mío, esto es tuyo, esto es de aquél. Y entonces sí que el Parlamento se podía encontrar ante la problemática de distribución de responsabilidades.

La solución perfecta es la que se ha adoptado en el texto que estamos debatiendo la responsabilidad es solidaria y a los interesados corresponde, y medios tienen para ello, hacer lo necesario como un verdadero equipo. De lo contrario podíamos encontrarnos como he dicho que al intentar atribuir la responsabilidad política, pretendiesen repartirse las cargas, con lo cual no haríamos más que confundir. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara. Segundo turno a favor, si quiere aprovecharlo el señor Clavería.*

SR. CLAVERIA: *Sí. Simplemente para decir que nosotros seguimos insistiendo en que efectivamente existe una responsabilidad solidaria del órgano ejecutivo, pero que también cada uno de sus miembros tiene que asumir, debe asumir una responsabilidad en lo que respecta a las funciones específicas de su cargo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

Segundo turno en contra.

Nadie quiere aprovecharlo.

Aquí tenemos la enmienda 199, de «Amaiur», que dice: «La Diputación Foral y cada uno de sus miembros responden de su gestión individual y colectiva ante el Parlamento Foral».

Abrimos una pausa a la expectativa.

Cerrada la misma, pasamos a la enmienda 200, del señor Casajús, que dice: «La Diputación Foral responde de su gestión política ante el Parlamento Foral».

Pasamos a la enmienda «in voce» número 31, firmada por el Partido Carlista, PSOE, UPN, UCD, que dice:

«La Diputación Foral responde solidariamente ante el Parlamento Foral de su gestión política».

Admitida a trámite, quedan retiradas las enmiendas 196, del señor Zufía; 201, del Partido Socialista y 206, del mismo Grupo.

Este es el texto: «La Diputación Foral responde solidariamente ante el Parlamento Foral de su gestión política», ¿hay alguna intervención? (PAUSA.)

Señor Gómara.

SR. GOMARA: *Se ha cambiado el orden que teníamos inicialmente y el texto coincide con la enmienda del señor Casajús.*

Bien, esto en cuanto al aspecto formal. En cuanto al aspecto de fondo, quiero aclarar, porque parece que no se ha comprendido, que si la Diputación responde solidariamente de gestión política, un miembro de la Diputación responde, cada uno de los miembros, responde de todo lo que haga cualquiera de ellos. Si lo que se pretende es que cada uno responda de sus propios actos, yo digo que sí, pero que además de responder de sus propios actos, responde de los actos de los demás. Solidario significa, responder todos y cada uno, de todo. De su actuación y de las demás con los que se vincula.

No estamos eliminando la responsabilidad individual, sino que la estamos ampliando para que cada uno de los Diputados responda de lo que haga cualquiera de ellos. Esto es solidariamente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Simplemente decir que en la enmienda del señor Casajús, no aparece el adverbio «solidariamente».

¿Alguien que quiera hablar sobre el apartado 1 del Título V? (PAUSA.)

Como no lo hay y habiéndose, también, retirado la enmienda 201 a un hipotético apartado 1 bis, vamos a votar en cinco votaciones, las enmiendas y la enmienda «in voce».

Vamos a votar.

Enmienda 197 del señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Repetimos.

¿Votos a favor de la enmienda 197 del señor Sorauren?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 198 del «Partido Nacionalista Vasco», que ha sido debatida antes.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *1, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 1 voto a favor, 11 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 198.*

Enmienda 199, del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada con una abstención, ninguno a favor y 11 en contra.*

Por fin ponemos a votación la enmienda individual 200, del señor Casajús, que tiene.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Por 11 votos en contra, 0 a favor y 1 abstención, queda rechazada la enmienda 200.*

Y así votamos la enmienda «in voce» conjunta, número 31, al apartado 1 del Título V del Proyecto.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad la enmienda «in voce» número 31, entendiéndose que queda rechazado, de la misma manera, el apartado 1 del Título V del Proyecto.*

Queda el apartado número 2, al que se ha presentado una enmienda «in voce», que simplemente pide su supresión, el apartado 2 dice así: «El Parlamento Foral y sus Comisiones podrán reclamar la presencia de los miembros de la Diputación Foral».

¿Alguna intervención para defender o rechazar la enmienda «in voce» de supresión de este apartado 2?

¿Para defender o rechazar el apartado 2 del Proyecto?

Ninguna.

Pues vamos a votar, primero la enmienda «in voce», y luego el apartado número 2 del Título V.

¿Parlamentarios que votan a favor de la enmienda conjunta «in voce»? (PAUSA.)

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad la enmienda «in voce» número 32, entendiéndose que no es menester poner a votación este apartado correspondiente.*

Con lo que pasamos al apartado número 3, que dice así: «Los miembros de la Diputación Foral tienen acceso a las sesiones del Parlamento Foral en sus Comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, pudiendo solicitar que informen ante las mismas funcionarios de la Diputación Foral».

A lo anterior se refiere para pedir su supresión, la enmienda «in voce» número 33, firmada de nuevo por PSOE, Partido Carlista, UCD y UPN. Pero comenzamos con el debate de la enmienda 202, del Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice: «Los miembros de la Diputación Foral tienen acceso a las sesiones de las Comisiones del Parlamento Foral y la facultad de hacerse oír en ellas, como cualquier otro Parlamentario, que informen ante las mismas funcionarios de la Diputación Foral».

¿Alguna intervención? (PAUSA.)

La enmienda 203 del señor Sorauren, dice: «Los miembros de la Diputación Foral tienen acceso a las sesiones de las Comisiones del Parlamento Foral y la facultad de hacerse oír en ellas, pudiendo solicitar que informen ante las mismas funcionarios de la Diputación Foral».

¿Algún comentario parlamentario dentro de los turnos a favor o en contra? (PAUSA.)

La enmienda 204, de don Jesús Casajús, dice así: «Los miembros de la Diputación Foral tienen acceso a las sesiones de las Comisiones del Parlamento Foral, que lo deseen, teniendo el derecho de hacerse oír en ellas, pudiendo solicitar informen ante las mismas funcionarios de la Diputación Foral».

¿Alguna palabra? (PAUSA.)

¿Alguien que quiera intervenir en el turno a favor o en contra de la enmienda «in voce», ya leída, de supresión, número 33? (PAUSA.)

Nadie.

¿Alguien que quiera intervenir en torno al apartado 3 del Proyecto original? (PAUSA.)

Nadie.

Pues atención, señores Parlamentarios, dejemos los comentarios y vayamos a la votación parlamentaria.

Enmienda 202 del Grupo «Amaiur».

¿Votos favorables?

¿Votos contrarios?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 202.*

Enmienda 203 del señor Sorauren del Grupo Mixto.

¿Votos sí?

¿Votos no?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 203.*

Enmienda 204 del señor Casajús, también del Grupo Mixto.

¿Señores que voten sí?

¿Señores que voten no?

¿Que se abstengan?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por la misma suerte.*

Llegamos a la enmienda «in voce» número 33, de supresión, ya leída y formulada por los cuatro Grupos antedichos.

¿Señores Parlamentarios que digan sí a esta enmienda conjunta?

¿Que digan no?

¿Que se abstengan?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad, entendiéndose de la misma manera rechazado el apartado 3 correspondiente del Título V del Proyecto que nos ocupa.*

Pasamos al apartado 4. Vamos a terminar muy pronto; sosiéguense si es que tienen algún desasosiego. Se ha presentado también una enmienda «in voce» número 34, que dice así: «Deberá quedar redactado del siguiente modo:

Los miembros del Parlamento Foral podrán formular ruegos, preguntas, interpelaciones y mociones en los términos que se determinen en el Reglamento de la Cámara.»

Con lo que se retira la enmienda 206 del «Partido Socialista Obrero Español», página 42 del Boletín. *Y nos encontramos frente a la 205 del Grupo «Herri Batasuna», que dice: «Igualmente el Parlamento Foral podrá ejercer su función fiscalizadora mediante la creación de Comisiones Especiales de Investigación a las que la Diputación Foral deberá someter todos los datos y medios que le sean solicitados para la consecución de sus objetivos».*

¿Alguna palabra? (PAUSA.)

No.

Artículo 4: «Corresponde al Parlamento Foral la función de controlar la acción de la Diputación Foral, mediante la formulación de ruegos, preguntas, interpelaciones, cuya respuesta se dará por el miembro que la Diputación Foral señale».

Vamos con la enmienda 207, del señor Sorauren, que dice: «Propuesta de sustitución de la última frase «cuya respuesta se dará por el miembro que la Diputación Foral señale», por el siguiente texto: «cuya respuesta se dará por el miembro de la Diputación que el Parlamento Foral señale».

¿Alguna intervención sobre este punto? (PAUSA.)

Pasamos a la enmienda de modificación de «Amaiur», 208, que dice: «Corresponde al Parlamento Foral la función de controlar la acción de la Diputación Foral, mediante la formulación de ruegos, preguntas e interpelaciones, cuya respuesta se dará por el miembro de la Diputación Foral que sea requerido».

¿Alguna intervención? (PAUSA.)

Y ahora, la enmienda 205 de «Herri Batasuna», que es de adición y dice: «Añadir —con lo cual parece mantener el apartado 4— el siguiente párrafo: «Igualmente el Parlamento Foral podrá ejercer su función fiscalizadora...». Es la que he leído antes.

¿Alguna intervención sobre esta enmienda? (PAUSA.)

Entonces pasamos a la enmienda «in voce» número 34, que ya he leído antes y que leo de nuevo: «Los miembros del Parlamento Foral podrán formular ruegos, preguntas, interpelaciones y mociones en los términos que se determinen en el Reglamento de la Cámara». Viene formulada por PSOE, Partido Carlista, UPN y UCD.

¿Alguien que quiera intervenir en turno a favor? (PAUSA.)

¿En contra? (PAUSA.)

¿Alguien que quiera intervenir en turno a favor o en contra del apartado 4 correspondiente?

Tampoco. Pues vamos a votar, comenzando por la 207, 208, 205 e «in voce» 34.

Enmienda 207 del señor Sorauren del Grupo Mixto.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda 208 del Grupo Parlamentario «Amaiur», de modificación al apartado 4 del Título V.

¿Votos a favor de esta enmienda 208?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 208 de «Amaiur», y pasamos a la enmienda 205 de adición de «Herri Batasuna».*

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Llegamos a la enmienda «in voce», número 34, de modificación, que ya ha sido leída, de modificación, presentada por los cuatro Grupos.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Entendiéndose que al mismo tiempo, al ser aprobada ésta, queda el apartado 4 del Título V rechazado.*

¿Alguna explicación de voto? (PAUSA.)

La guardamos para el final, el final está al caer.

Vamos al apartado 4 bis, donde hay una enmienda, número 209, del Partido Socialista, que se retira, al ser admitida a trámite la siguiente enmienda «in voce» número 35:

«El Presidente de la Diputación Foral podrá plantear ante el Parlamento Foral la cuestión de confianza sobre su programa de actuación. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Parlamentarios Forales.

La cuestión de confianza se planteará y tramitará en la forma que se determine en el Reglamento del Parlamento Foral.»

Como es un apartado bis, no había reservada ninguna enmienda, por tanto, pasamos al debate inmediato de esta enmienda «in voce» número 35.

Para turno a favor, ¿algunos Parlamentarios? (PAUSA): *señor Lora. ¿Nadie más?*

El señor Lora, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. LORA: *La primera parte de esta enmienda «in voce» recoge la 209 socialista, añadiéndole el segundo párrafo, en el que se pospone para el Reglamento posterior la mecánica de la presentación de dicha moción. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

¿Alguien que quiera utilizar el turno en contra? (PAUSA.)

Nadie.

Pues vamos a votar la enmienda «in voce» número 35, que va a ser la última de las que vamos a votar esta mañana.

Podemos abrir luego un turno, si quieren ustedes, de explicación de voto a todo lo anterior.

Vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce» número 35?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada por unanimidad la enmienda «in voce» número 35.*

¿Alguien que quiera explicar este voto y sus votos anteriores, no los votos de los demás?

¿Nadie? (PAUSA.)

El señor Lora.

SR. LORA: *Yo quería preguntar si está en el ánimo de los demás Parlamentarios el poder comenzar una hora antes, puesto que nos queda un punto que puede ser difícil, y luego tenemos que alargarnos demasiado.*

SR. PRESIDENTE: *Hora de trabajo a las cinco, y a las seis reunión oficial.*

Muchas gracias. Buenas tardes.

Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Muy buenas tardes señores Parlamentarios. Se reanuda la sesión. Comenzamos con el debate de la enmienda 210 del señor Casajús, referida al Título V del Proyecto, que dice así: «El Parlamento Foral podrá exigir la responsabilidad política de la Diputación Foral y de los Diputados mediante la adopción, por mayoría absoluta, de la moción de censura».*

¿Alguna intervención?

Pasamos a la enmienda 211, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Mikel Sorauren, que dice: «El Parlamento Foral podrá exigir la responsabilidad política de la Diputación Foral y de cualquiera de sus miembros individualmente, mediante la adopción, por mayoría absoluta, de la moción de censura».

¿Alguna intervención?

Enmienda 212 del Grupo Parlamentario «Amaiur»: «El Parlamento Foral podrá exigir, a propuesta de cualquiera de los Grupos Parlamentarios, la responsabilidad política de la Diputación Foral o de cualquiera de sus miembros mediante la adopción, por mayoría absoluta, de la moción de censura».

¿Alguna intervención? (PAUSA.)

Me pasan la enmienda número 36, enmienda «in voce», firmada por PSOE, UPN, UCD, Partido Carlista, que dice:

«El Parlamento Foral podrá exigir la responsabilidad política de la Diputación Foral mediante la aprobación, por mayoría absoluta, de una moción de censura.

Las mociones de censura, que necesariamente habrán de incluir un candidato a la Presidencia de la Diputación Foral, se plantearán y tramitarán en la forma que se determine en el Reglamento del Parlamento Foral.»

¿Turno a favor? (PAUSA.)

¿Turno en contra? (PAUSA.)

No lo hay.

¿Para turno a favor del apartado 5, que dice: «El Parlamento Foral podrá exigir la responsabili-

dad política a la Diputación Foral mediante la adopción, por mayoría absoluta, de una moción de censura»? (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA.)

Tampoco.

Adoptados los turnos, vamos a la votación de las enmiendas que hacen relación con el apartado 5.

Vamos a votar las enmiendas del apartado 5.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda 210 del señor Casajús?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 210.*

Enmienda 211 del señor Sorauren.

¿Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 211.*

Enmienda 212 del Grupo «Amaiur».

¿Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 212.*

Enmienda 213 se retira, al haberse aprobado la enmienda «in voce»... al haber sido admitida a trámite. Y se pone a votación la enmienda «in voce» número 36.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda redactada por los cuatro Grupos antes dichos?

¿Parlamentarios que se oponen a ella?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 36, quedando rechazado por asentimiento el apartado 5 correspondiente.*

Y así pasamos al apartado número 6, que dice en el Proyecto: «La moción de censura deberá ser propuesta, al menos por 15 miembros del Parlamento Foral y habrá que incluir necesariamente un candidato a la Presidencia de la Diputación Foral. Dicha moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde la fecha de su presentación. Durante los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.»

A este apartado ha sido presentada una enmienda «in voce» de modificación por el Partido Carlista, PSOE, UCD y UPN, que dice: «Si el Parlamento Foral niega su confianza a la Diputación Foral, ésta cesará y su Presidente presentará inmediatamente la dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la elección de un nuevo Presidente de la Diputación Foral».

La Mesa la admite a trámite y comenzamos con la enmienda 214 al apartado 6, que corresponde al Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», que dice: "Eliminación del primer párrafo del artículo desde donde dice: «La moción de censura deberá...» hasta donde dice: «... a la Presidencia de la Diputación Foral»".

¿Algún Parlamentario que quiera defenderla o rechazarla? (PAUSA.)

Pasamos a la enmienda 215 de «Amaiur», que dice: «La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde la fecha de su presentación. Durante los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas».

¿Alguna palabra en torno a esta enmienda 215? (PAUSA.)

El señor Zufía retira la enmienda número 216. Queda retirada.

Y pasamos a la enmienda 217, de don Mikel Sorauren, que dice:

«Propuesta de sustitución del texto "un candidato a la Presidencia de la Diputación Foral", por el siguiente: "un candidato o candidatos para la sustitución del miembro o miembros de la Diputación Foral objetos de dicha moción"».

¿Alguna palabra en torno a la enmienda 217? (PAUSA.)

La enmienda 218, del señor Casajús, también del Grupo Mixto dice: «La moción de censura deberá ser propuesta al menos por el 10 % de los miembros del Parlamento Foral y habrá de incluir necesariamente un candidato a la Presidencia de la Diputación Foral, si va dirigida a la Diputación en su conjunto o a su Presidente. Dicha moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde la fecha de su presentación. Durante los dos primeros días de dicho plazo, podrán presentarse mociones alternativas.»

¿Alguna intervención? (PAUSA.)

No la hay.

Vamos con la enmienda 220, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur»: «El Parlamento Foral podrá exigir, a propuesta de cualquiera de los Grupos Parlamentarios, la responsabilidad política de cualquiera de sus miembros por sus actuaciones políticas en el ejercicio de su cargo».

¿Hay alguna palabra que quiera utilizarse? (PAUSA.)

Ninguna.

Quizá he entendido mal al principio que el «Partido Nacionalista Vasco» iba a retirar la 219.

¿La retiran?

SR. CLAVERIA: *La retiramos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

Llegamos ya al debate de la enmienda «in voce», recién admitida a trámite, número 37.

Abrimos un turno a favor de esta enmienda «in voce». (PAUSA.)

Un turno en contra. (PAUSA.)

Nada.

¿Hay alguna palabra que quiera pronunciarse al apartado 6 del Título del proyecto, del Título V del proyecto?

Tampoco.

Pues no queda otro remedio que votar el apartado 6 de las enmiendas correspondientes.

Señores Parlamentarios, vamos por orden.

Enmienda 214 de H.B.

¿Parlamentarios que votan sí?

¿Que votan no?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 215 de «Amaiur».

¿Parlamentarios que votan sí?

¿Que votan no?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 217 del señor Sorauren.

¿Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 218 del señor Casajús.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 220 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Y llegamos a la enmienda «in voce» número 37, que ha sido admitida a trámite y firmada por los cuatro Grupos: Partido Carlista, Partido Socialista, «Unión del Pueblo Navarro» y «Unión de Centro Democrático».

¿Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *10, 0, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Por 10 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 37, entendiéndose que queda rechazado el apartado 6 correspondiente del Título V, pasando seguidamente al apartado 7, que dice: «Si la moción de censura no fuera aprobada por el Parlamento sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período ordinario de sesiones».*

Se presenta otra enmienda «in voce», número 38, firmada por UCD, PSOE, UPN y Partido Carlista, que dice así:

«Si el Parlamento Foral aprueba una moción de censura a la Diputación Foral, ésta cesará y su Presidente presentará inmediatamente la dimisión al Rey, quien nombrará Presidente de la Diputación Foral al candidato propuesto en la moción aprobada».

A este apartado 7 hay varias enmiendas, entre otras la 221, presentada por don Mikel Sorauren, que dice así: «Propuesta de supresión».

¿Alguna palabra sobre ella? (PAUSA.)

A la enmienda 222, del Grupo «Herri Batasuna», que también pide la eliminación, ¿hay alguien que quiera hacer algún comentario parlamentario en turno a favor o en contra? (PAUSA.)

Nadie.

Pasamos a la enmienda número 223 del Grupo «Amaiur», que también pide la supresión del artículo 7.

¿Alguna intervención? (PAUSA.)

Tampoco.

La enmienda 224 del señor Casajús propone que el Título V quede redactado de la siguiente manera: «Se podrán presentar cuantas mociones de censura se consideren necesarias (reunido el requisito de 6) en un mismo período de sesiones».

¿Alguna intervención? (PAUSA.)

Enmienda 225 del señor Zufía, queda retirada.

Pasamos a la enmienda «in voce» número 38, admitida a trámite, que acabo de leer.

¿Turno a favor?

¿Turno en contra?

Hay un turno a favor y dos en contra al apartado 7, si alguien quiere aprovechar esa posibilidad. Parece que no hay esa pretensión, por lo que

pasamos a la votación de las enmiendas referentes al apartado 7.

Atención, señores Parlamentarios.

Enmienda 221 de don Mikel Sorauren.

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 222 del Grupo «Herri Batasuna» al artículo 7 del Título V.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 223 del Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Enmienda 224 del señor Casajús, al mismo apartado del mismo Título.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Y llegamos a la enmienda «in voce» número 38 de los cuatro Grupos antes mencionados.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *10, 1. 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 10 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 38, quedando entendido que el apartado 7 correspondiente queda rechazado por asentimiento.*

Pasamos al apartado 8, al que se presenta la enmienda «in voce», conjunta, también, número 39, que pide la supresión 8 y 9 del Título V.

Admitida a trámite, parece que se retira la enmienda 226 del Grupo Socialista; la 227 del señor Zufía; la 228 del «Partido Nacionalista Vasco». No queda más que la enmienda «in voce» número 39, en lo que afecta, naturalmente, a este apartado 8.

¿Alguien que quiera hablar en el turno a favor, en los turnos a favor, en los turnos en contra?

¿A favor del apartado 8, tal vez? (PAUSA.)

Parece que no.

Llegamos a la votación, primero de la enmienda «in voce».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce» número 39, en lo que afecta al apartado 8? (PAUSA.)

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 39, quedando rechazado por asentimiento el apartado 8 correspondiente, y así llegamos al apartado 9 y último del Título V, que dice: «en caso de que prospere una moción de censura, la Diputación Foral y su Presidente presentarán inmediatamente su dimisión al Rey, que nombrará Presidente de la Diputación al candidato propuesto como consecuencia de aquella moción. El cese de la Diputación dimitida se producirá en el momento en que el nuevo Presidente tome posesión de su cargo tras su nombramiento por el Rey».*

Recordemos que la enmienda «in voce» conjunta pedía la supresión, tanto del apartado 8 como del apartado 9 del Título V, que acabo de leer.

Queda la enmienda 231, de «Amaiur», que pide la supresión del artículo 9.

¿Alguien que quiera intervenir? (PAUSA.)

La enmienda 233, de don Jesús Casajús, del Grupo Mixto, dice:

«Caso de que prosperase una moción de censura sobre la Diputación o su Presidente, presentará inmediatamente su dimisión ante el Parlamento Foral, quien elegirá nuevo Presidente, o Diputación. El cese de la Diputación dimitida se producirá en el momento en que el nuevo Presidente tome posesión de su cargo.»

¿Alguna palabra? (PAUSA.)

En la enmienda 234, que va a continuación, del señor Sorauren, dice: «Caso de que prosperase una moción de censura, el miembro o miembros de la Diputación afectado o afectados presentarán inmediatamente la dimisión ante el Parlamento, que nombrará Diputado o Diputados al candidato o candidatos propuesto o propuestos como consecuencia de aquella moción. El cese del Diputado o Diputados Forales dimitido o dimitidos se producirá en el momento en que el nuevo miembro o miembros de la Diputación Foral tomen posesión de su cargo».

¿Alguien que quiera utilizar la palabra? (PAUSA.)

Pues no queda mas que otra enmienda individual, la 235 de «Herri Batasuna», que dice: «Caso

de que prospere una moción de censura la Diputación Foral y su Presidente presentarán inmediatamente su dimisión al Parlamento Foral y éste volverá a elegir una nueva Diputación y un nuevo Presidente de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Título IV (III) en un plazo inferior a 30 días».

¿Alguien que vaya a utilizar los turnos? (PAUSA.)

Admitida a trámite la número 39 en lo que afecta al apartado 9, parece que han quedado retiradas la 229 del señor Zufía; la 230 del PNV; la 236 de UPN, página 47. Ya, entonces, no queda mas que el debate de la enmienda «in voce» número 39, en lo que respecta al apartado 9.

¿Alguien que quiera tomar la palabra? (PAUSA.)

Parece que no.

¿Alguien, tal vez en torno al apartado 9 del Proyecto? (PAUSA.)

Tampoco.

Vamos a votar.

Enmienda 231 del Grupo «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la misma?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstengan?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 231.*

Enmienda 233 del señor Casajús.

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda 233 del señor Casajús.*

Enmienda 234 del señor Sorauren.

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada.*

Y por fin la enmienda 235 de «Herri Batasuna».

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada de la misma manera, y ponemos a votación la enmienda «in voce» 39, conjunta, en lo que afecta a este apartado último del Título V.*

¿Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce»?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstengan?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 39, y entendemos rechazado el apartado 9 del Título V del Proyecto.*

Y como alguno de ustedes había anunciado antes, abrimos, si ustedes quieren, el amplio abanico de la explicación de voto, de todos los votos anteriores, hasta ahora.

Van a tomar la palabra (PAUSA): *los señores Astráin, Lora y Gómara.*

Señor Astráin, del Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, va a ser muy breve también la explicación de voto del Título V, que regula las relaciones entre el Parlamento y la Diputación Foral. Realmente la base de un sistema parlamentario democrático está en esta regulación, que no por simple, como la hemos hecho, deja de ser profunda, en que se establecen dos principios básicos de una democracia, que el proyecto —y no tengo ningún problema en proclamarlo—, no los había contemplado en su amplitud y en la necesaria correspondencia.*

El Proyecto contemplaba la moción de censura y el Proyecto no contemplaba la cuestión de confianza. Realmente, eso era poner al ejecutivo en una situación claramente inferior en sus relaciones con el legislativo. Por eso nuestro Grupo no ha tenido ningún inconveniente en suscribir las enmiendas en que se ha mejorado fundamentalmente el texto porque no es que no se hubiese advertido en el Proyecto esta falta de correspondencia en las posibilidades de actuación del ejecutivo con relación al legislativo, sino que, por una serie de problemas que fundamentalmente estaban presentados, de cómo debía de comportarse el ejecutivo, los problemas que podía llevar la nueva admisión de un voto de confianza en cuanto a la falta de estabilidad del gobierno de Navarra, se habían olvidado y se había dejado de lado.

Efectivamente, estas relaciones, simplemente enunciadas, como se hace ahora en las enmiendas «in voce», enriquecen seriamente el Proyecto, le dan realmente al Proyecto que nos había mandado Diputación, le dan a la ley que ahora estamos aprobando, la Ley de bases, le están dando un rango, que es el que deben de tener las relaciones del ejecutivo con el legislativo, y, por eso, con todo el entusiasmo hemos suscrito estas enmiendas y nuestro voto en todo el Título ha sido acorde con las mismas.

Yo sé, queridos Grupos Parlamentarios, que han hecho un profundo esfuerzo para suscribir alguna de las enmiendas, concretamente la de la cuestión de confianza, que los grupos que venimos suscribiendo las enmiendas, en este punto concreto también hemos podido contar con la suscripción de los 4 grupos. Yo quiero agradecer al Partido Carlista, sin ninguna duda, el profundo esfuerzo que ha hecho, en función no de sus convicciones, sino simplemente de la oportunidad o no oportunidad que apareciese el voto de censura de una forma constructiva, lo que se ha llamado como constructivo. Es decir, el voto de censura presentando candidato. Yo quiero agradecer al Partido Carlista el profundo esfuerzo que ha hecho para llegar a este acuerdo. No tenía el Partido Carlista, y él lo podrá explicar mucho mejor, probablemente problemas de fondo; sí tenía problemas de oportunidad, que ha sabido salvar en aras de esto que vamos defendiendo, que estamos defendiendo, que es la unidad del mayor número de grupos políticos. Es presentar a la negociación un proyecto conjunto y representativo.

No nos queda a nuestro Grupo mas que agradecer también el apoyo del «Partido Nacionalista Vasco» no suscribiendo enmiendas, pero sí votándolas, y que creo que realmente puede representar un esfuerzo serio; y nuestro agradecimiento serio de relaciones entre los órganos institucionales navarros, que esperamos pueda servir a Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Señor Lora, por el Partido Socialista.

SR. LORA: *Yo quería anunciar que preferimos dejar esta explicación para el final.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

Señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *El Título V se denomina: «De las relaciones de la Diputación Foral y el Parlamento Foral». Esas relaciones, en lo esencial, se contraen a un solo tema, que es la responsabilidad de la gestión política de la Diputación ante el Parlamento. En la Base primera, se ha enunciado este principio con claridad. Existe esta responsabilidad de la Diputación ante el Parlamento por su gestión política, y esta responsabilidad es solidaria. Ya me he referido a este aspecto, la responsabilidad solidaria incluye necesariamente la responsabilidad individual, y la amplía a la responsabilidad por todos los demás.*

Enunciado el principio, en un orden lógico y sistemático, se desarrollan los medios de exigir esta responsabilidad. El primer medio que se utiliza es el que se establece en la segunda Base aprobada, que es aquella por la que a los Parlamentarios se les concede la posibilidad de formular ruegos, preguntas, interpelaciones, mociones en los términos que determina el Reglamento. Digo que es un medio de exigir esta responsabilidad porque son medios que se conceden a los miembros del Parlamento para averiguar, para conocer la situación, la marcha de los asuntos públicos. Los medios para informarse, que es el primer trámite para llegar a una valoración con responsabilidad.

Seguidamente se estructuran las dos mociones, la moción de confianza y la moción de censura. Se regulan, sin entrar en profundidades y detalles porque realmente estamos elaborando unas Bases y no debemos hacer otra cosa que establecer los principios. Y, seguidamente, en una estructura sistemática, se establecen las consecuencias de la aprobación de estas mociones, la de censura y la de confianza, que obviamente son en un caso el mantenimiento y en otro caso la destitución del ejecutivo. Con esto se sigue el criterio inicialmente adoptado de reducir las Bases, a establecer los textos indispensables que deben ser pactados.

Por eso se ha obviado otra serie de relaciones legislativo-ejecutivo que venían en el Proyecto y que son de desarrollo. Se ha obviado también otras precisiones respecto a la moción de censura: fechas, días, posibilidad de reiterarlas, etc., porque son temas que regulará la ley correspondiente. Las Bases han definido la relación entre Diputación y Parlamento concretada en lo que ya hemos dicho: la enumeración del principio de responsabilidad, información de la gestión política, modo de exigir la responsabilidad. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

El señor Clavería, por el «Partido Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: *Dos palabras para decir que nosotros deseamos que se valore la postura del «Partido Nacionalista Vasco» a lo largo de estos debates, renunciando a muchas de nuestras enmiendas, que supone renunciar, en cierto modo, a una postura claramente definida de nuestro Partido. Y lo hemos hecho para contribuir a que este Proyecto de Bases salga adelante lo antes posible, sobre todo con las enmiendas «in voce» que se han presentado, porque consideramos que el Proyecto, a través de ellas, se mejora y se potencia, y se potencia con esto la personalidad foral de Navarra. Claro está que, en algunos aspectos, este Proyecto nosotros lo consideramos negativo y hubiéramos deseado que se plasmasen algunos aspectos de otra manera. De todas formas, diré que «del mal el menor», ya que este Proyecto, enmendado, nos conduce a un paso interesante en la organización de nuestro sistema privativo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracia, señor Clavería.*

Señor Zufía, por el Grupo Mixto, también en explicación de voto, tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *No era mi intención haber intervenido en este turno, de no haber sido amistosa-*

mente aludido por el señor Astráin. Creo mi deber exponer cuál ha sido nuestra postura en relación con el voto de censura.

Efectivamente, nosotros, el Partido Carlista, no considerábamos que la llamada moción, el llamado voto de censura constructivo, que lleva consigo la propuesta de nuevo candidato a la Presidencia, era el que producía una mayor estabilidad a nuestras instituciones. Lógicamente, no se trata de un principio ideológico, se trata de ver si bien, efectivamente, la estabilidad política puede coincidir en este caso con la estabilidad del Gobierno o, por el contrario, hay una discrepancia aquí y la estabilidad política exigía que el voto de censura no llevase consigo esta designación del nuevo candidato.

Nosotros opinábamos que sí era, y ahí están nuestras enmiendas 216 y 225, por las que sí se proponía que el voto de censura tuviese que ser aprobado por la mayoría absoluta de la Cámara, pero que una vez aprobado este voto de censura se procediera de acuerdo con lo que se va a establecer en las transitorias para la elección inicial del Presidente de Gobierno. Así estaba previsto mantener las enmiendas, pero, sin embargo, habiendo llegado al final en las disposiciones transitorias, y, por lo tanto, en la totalidad del Proyecto, a un acuerdo pleno de los cuatro grupos políticos que venimos suscribiendo estas enmiendas «in voce», me he creído en la obligación de no romper el acuerdo en este punto concreto. De ahí que haya retirado las enmiendas y que haya suscrito las dos enmiendas «in voce» relativas al voto de censura. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Pasamos a dos enmiendas de adición que tenemos aquí, una la enmienda 237, del Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice: «De prosperar la moción de censura, se procederá a la elección del nuevo Diputado o de la nueva Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.° del Título IV del Proyecto».

¿Alguien que quiera hacer uso de la palabra? (PAUSA.)

Pues vamos a votarla ya que se trata de una enmienda de adición.

¿Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda que acabamos de leer?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *0, 12, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda de adición del Grupo Parlamentario «Amaiur».*

Y no queda más que la enmienda 238, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», ¿la mantiene, no es así?

(AFIRMACIONES POR PARTE DEL SEÑOR CLAVERÍA.)

Dice así:

«Título.—De la defensa del Régimen Foral.

1. Corresponde al Parlamento Foral la salvaguarda, conservación y amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

2. Si la Diputación Foral tuviere conocimiento en el ejercicio de sus funciones de la existencia de cualquier contrafuero, deberá comunicarlo al Parlamento para que éste disponga lo necesario para su reparación.

3. La reforma de lo establecido en la presente Ley se realizará por el Parlamento Foral requiriéndose para ello mayoría absoluta y mención expresa.»

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Dos palabras, nada más, para decir que nosotros consideramos, desde nuestro punto de vista, que es al Parlamento Foral al que corresponde la salvaguarda, conservación y amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Abrimos un turno a favor de esta enmienda 238, del «Partido Nacionalista Vasco».*

Un turno en contra (PAUSA). *El señor Astráin, por UCD, tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente, como breve ha sido la defensa, para decir que efectivamente no podemos apoyar esta enmienda, porque, realmente, los principios que en ella están contemplados también lo están en las Bases que estamos aprobando.*

Dice que al Parlamento Foral le corresponde la salvaguarda, conservación y amejoramiento del Régimen foral de Navarra, que es lo que estamos haciendo y lo que estamos creyendo que harán los próximos Parlamentos Forales que nos sucedan.

Esta es la razón, porque, en el fondo, si hemos aprobado ya que el Parlamento Foral es la máxima representación del pueblo navarro, directa representación del pueblo navarro, a él le corresponderá en todo la salvaguarda, la conservación y el amejoramiento. Aparece en el número 2.°, si la Diputación tuviere conocimiento, está ya aprobado; está ya aprobado esa especie de obligación que tiene Diputación, no de velar solamente por el pueblo —y lo decíamos esta mañana— sino de denunciar los posibles contrafueros —y vuelvo a insistir— ante el Parlamento.

Realmente, creemos que los principios que se establecen en esta enmienda, son todos ellos respetables, están todos ellos ya incorporados y por tanto nuestro Grupo, se opondrá a la aprobación de la enmienda, no por lo que dice, sino porque realmente ya está aprobado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Para segundo turno a favor, por si quiere el señor Clavería o alguien más utilizarlo.

Tiene la palabra, señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Simplemente para decir que nosotros, al presentar esta enmienda, lo que hacemos es continuar en la línea de nuestras antiguas Cortes, Cortes tradicionales, que, a lo largo de los siglos, mantuvieron el espíritu parlamentario y legislativo de Navarra. Y lo que es más, velaron por el mantenimiento y la conservación de nuestros fueros y libertades, denunciando tantos y tantos contrafueros como se fueron produciendo a lo largo de la historia, ante los Reyes, ante los Virreyes, etc.*

Nosotros hemos querido recoger en nuestra enmienda esa soberanía del Parlamento y ese espíritu que ha permitido siempre velar al organismo legislativo por nuestras viejas leyes, por nuestra ciudad. Gracias. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Segundo turno en contra (PAUSA): *el señor Astráin y el señor Viguria.*

El señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Para rectificar al «Partido Nacionalista Vasco» que nosotros queremos también que este Parlamento Foral en el futuro pueda ser continuador de aquella labor de velar por el pueblo y su desarrollo que tuvieron las Cortes de Navarra. Pero eso no hace necesario la admisión de la enmienda. Por supuesto que estamos absolutamente seguros de que una Comunidad Autónoma y Foral, como la Navarra, tendrá que estar vigilante en la defensa de sus derechos, que hemos creado ya los cauces de defensa del derecho y que, por lo tanto, nada añade mas que nostalgia, quizá, la enmienda tal como la ha explicado el «Partido Nacionalista Vasco».*

Hoy estamos en 1980, l'Ancien Regime, en que nacieron nuestras viejas Cortes, que cumplieron magníficamente su labor, magníficamente, ahora hablamos con eso de que «los tiempos pasados siempre fueron buenos», aunque también tuvieron sus grandes baches. Pero, en fin, esperemos que en el futuro este Parlamento no tenga baches. No añade técnicamente nada la enmienda y lo tendrá que reconocer el «Partido Nacionalista Vasco». Está recogido su espíritu en las Bases que hemos aprobado. Por lo tanto, no podremos apoyarlo.

SR. PRESIDENTE: *Señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Sí, gracias. Me voy a limitar a leer tres textos de otras tantas enmiendas leídas aquí, leerlas simplemente con intención dedicatoria al señor Clavería.*

Dice la número 3: «En el ámbito de sus respectivas funciones, las Instituciones Forales deberán velar por la integridad del régimen foral de Navarra». Y estas Instituciones son: el Parlamento Foral, en primer lugar; la Diputación Foral y su Presidente.

La enmienda número 5 dice: «Corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuestiones que afecten a la integridad, desarrollo del régimen foral de Navarra».

Y la número 28, también aprobada, dice: «Corresponderá especialmente a la Diputación Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, debiendo dar cuenta al Parlamento Foral de cualquier contrafuero que pudiera producirse». No solamente de los que ya han sido hechos, sino por esa encomienda especialísima de velar, de vigilar hasta antes de que se produzcan, vigilando las conversaciones que pueda haber en Madrid, o quizá antes de que aparezcan en la Gaceta de Madrid, que es cuando se produce realmente el contrafuero. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria, y señor Astráin.*

Llega la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de dicha enmienda?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *1, 11, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 1 voto a favor, 11 en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda 238.*

¿Hay, por casualidad, alguien que quiera explicación de voto? (PAUSA.)

No parece. Enmienda «in voce» número 40, que acaba de pasar el señor Secretario, que dice:

«Enmienda "in voce" de adición de una Base Adicional Primera con el siguiente texto:

Base adicional primera: En los casos y en la forma establecidos en las leyes, el Parlamento Foral y la Diputación Foral estarán legitimados para suscitar conflictos constitucionales de competencia y para promover recursos de inconstitucionalidad.»

Firman el señor Lora, el señor Gómara, el señor Zufía y el señor Astráin.

Abrimos el primer turno a favor de esta enmienda número 40 de adición de una Base Adicional Primera.

¿Turno en contra?

¿Segundo turno a favor?

Parece que no hay.

¿Segundo turno en contra?

Tampoco.

Pues, vamos a votar la Base Adicional Primera: «En los casos y en la forma establecidos en las leyes, el Parlamento Foral y la Diputación Foral estarán legitimados para suscitar conflictos constitucionales de competencia y para promover recursos de inconstitucionalidad».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *12, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» por unanimidad.*

Para explicación de voto, el señor Gómara.

SR. GOMARA: *Creo que la materia es importante. Ha sido añadida al Proyecto enviado por la Diputación, tanto ésta, como la siguiente que están relacionadas.*

Se pretende, y se consigue mediante esta Base Adicional, que la legitimación activa que tienen el Parlamento y la Diputación, en virtud de una ley orgánica, quede recogida en las Bases y en el pacto con el Estado, porque creemos que son derechos de gran interés. Este derecho fue reconocido en virtud de la llamada «enmienda Sarasa» y se refiere a los conflictos relativos a la constitucionalidad y a los conflictos entre las Comunidades autónomas. Y es interesante que quede reconocida expresamente esta legitimación activa. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Si no hay ninguna otra palabra en el aire, pasamos a la enmienda «in voce» número 41, también de adición de una Base Adicional Segunda con el siguiente texto:

«Base adicional segunda: 1. Las leyes aprobadas por el Parlamento Foral únicamente estarán sujetas al control de constitucionalidad que ejerce el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el Tribunal Constitucional considerará, además de los preceptos constitucionales, los que delimiten las competencias del Estado y las de Navarra, conforme a lo previsto en las Bases de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral.

2. Los actos y acuerdos y las normas reglamentarias dictadas por los órganos ejecutivos y administrativos de Navarra serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

¿Alguna palabra de algún señor Parlamentario para turno a favor? (PAUSA): *el señor Gómara, de nuevo.*

SR. GOMARA: *Sin esperar a la explicación de voto, en mi turno de defensa, voy a hacer la justificación de esta Base Adicional, que tiene relación estrecha con la anterior.*

En la primera se legitimaba a la Diputación Foral y al Parlamento para acudir ante el Tribunal Constitucional, y era necesario que también se estableciera cuál era, la competencia de este Tribunal para declarar la constitucionalidad de una ley Foral. Por un lado está la Constitución pero por otro lado también estará el pacto del amejoramiento del régimen foral.

La Constitución ampara los derechos forales, los derechos históricos forales. Con esta mención podía parecer que era suficiente porque de esta manera estaban —como alguna vez he dicho aquí— constitucionalizados. Hemos creído conveniente, necesario, que se especifique expresamente que también el pacto constituye un precepto al que tiene que atender el tribunal para el control de la constitucionalidad.

De la msima manera, también se establece para los demás actos, acuerdos y normas reglamentarias, cuáles son los órganos jurisdiccionales competentes. Era necesario porque una norma no solamente debe ser dictada por el Parlamento, sino que es necesario establecer los recursos posibles frente a ella cuando vulnere derechos. También el legislativo tiene que actuar dentro de la legalidad porque todos los poderes, por altos que sean, incluso el legislativo tienen que sujetarse a la norma en un Estado de derecho. El propio Parlamento Foral se somete al derecho, se somete a la norma, por si acaso se extralimita en el ejercicio de sus funciones legislativas. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Para turno en contra?

¿Segundo turno a favor?

¿Segundo turno en contra?

Vamos a pasar a la votación de esta enmienda «in voce» de adición de una Base Adicional Segunda.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención queda aprobada la enmienda «in voce», número 41, de adición de una Base Adicional Segunda.*

Así pasamos a la enmienda «in voce» número 42, también firmada por el señor Gómara de UPN; Javier Lora, del PSOE; Mariano Zufía del Partido Carlista y Jesús Ignacio Astráin, de UCD.

Dice así: «Base adicional tercera: Las leyes forales a las que se refiere específicamente el presente texto y las leyes básicas de la Administración Local de Navarra se denominarán leyes forales institucionales.

La aprobación, modificación o derogación de las leyes forales institucionales exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral, en una votación final sobre el conjunto del texto aprobado por el Pleno».

Abrimos el primer turno a favor de la enmienda «in voce» número 42. La señora Aranda, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Nosotros simplemente lo que tenemos que decir a estas dos Bases anteriores y a esta tercera es que son Bases Adicionales que complementan y dan categoría, dan consistencia de leyes al Proyecto de Bases que aquí estamos realizando.*

Es una consistencia técnico-jurídica que da el rango suficiente la enmienda que vamos a aprobar. Y es en ese sentido en que nosotros no tenemos ningún inconveniente, sino que lo vemos totalmente lógico y necesario. No hemos tenido ningún inconveniente en estar totalmente de acuerdo con estas Bases Adicionales.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda. Señor Gómara.*

SR. GOMARA: *En esta Base Tercera se hace una definición de lo que se entiende por leyes forales institucionales. Esta precisión era necesaria porque durante todo el texto nos hemos estado refiriendo a la ley foral.*

Primero se determina lo que es una ley foral institucional, que son las del propio texto y las básicas de la administración local. A continuación, se establece una limitación en cuanto a la aprobación, modificación o derogación de las leyes forales institucionales, exigiendo que por su rango se aprueben por una mayoría cualificada distinta a la normal. Gracias. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

Abrimos el primer turno en contra.

Segundo turno a favor.

Segundo turno en contra.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda «in voce» número 42 de una Base Adicional Tercera.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 42.*

¿Hay, quizá, alguien que quiera apurar la explicación de voto? (PAUSA.)

Pues entonces, por razones técnicas, hacemos un descanso técnico de seis minutos y cuarenta y dos segundos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Reanudamos la sesión, leyendo la enmienda «in voce» de adición de una Base Transitoria Primera, con el siguiente texto:*

«En tanto no entre en vigor la ley foral institucional a la que se refiere la Base X, las elecciones al Parlamento Foral se realizarán conforme a las siguientes normas:

a) El Parlamento Foral estará integrado por sesenta Parlamentarios que serán elegidos por sufragio universal, libre, igual directo y secreto en una única circunscripción electoral que comprenderá todo el territorio de Navarra.

b) La Junta Electoral Provincial de Navarra asumirá las competencias que la normativa electoral vigente atribuye a la Junta Electoral Central.

c) La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona será competente para conocer de los recursos o impugnaciones que procedan contra los acuerdos de la Junta Electoral provincial de Navarra.

Contra las resoluciones de la referida Sala no cabrá recurso alguno.

d) En todo aquello que no esté previsto en la presente Base, serán de aplicación las normas reguladoras de la elección de los miembros del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales.»

Firman los Portavoces de UCD, UPN, PSOE, Partido Carlista.

Con lo cual se retira la enmienda 239, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Mariano Zufía Urrizalqui, según propia confesión.

Abrimos el primer turno a favor de la enmienda que acabamos de leer, enmienda «in voce» número 43, de adición de una Base Transitoria Primera.

¿Señores Parlamentarios que quieran tomar la palabra? (PAUSA.)

¿Para voto en contra, señores Parlamentarios que quisieran tomarla? (PAUSA.)

¿Para segundo turno a favor? (PAUSA): *señores Lora y Gómara.*

Señor Lora, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. LORA: *En esta Base Transitoria Primera se contemplan aspectos importantes sobre todo en cuanto a la elección. Hay unos aspectos jurídicos en los que no voy a entrar puesto que anteriormente ha hecho una explicación mi compañera Aranda, pero quería referirme a dos puntos que han supuesto «el caballo de batalla», hasta que finalmente se ha logrado un acuerdo.*

El primero era, aunque aquí no está directamente expuesto, si se refiere directamente el apartado d), cuando dice que en lo que no esté previsto en la presente Base, serán de aplicación las normas reguladoras de la elección de los miembros del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales. Me estoy refiriendo al porcentaje en el que hemos discutido, del 3 por 100. Nosotros pensamos que hay varias razones para mantener este 3 por 100. En primer lugar, consideramos que sin que sea un mimetismo necesario, es indudable que nosotros, de alguna manera, podemos guiarnos por lo esta-

blecido para otras confrontaciones electorales, como por ejemplo las elecciones generales. En segundo lugar, creemos que ese 3 por 100 tiene la virtud de que es un rasero lo suficientemente bajo y alto, bajo porque puede eliminar a pequeños grupos o a pequeños representantes sin ningún peso específico, no facilitar el aventurerismo político, pero por otra parte pensamos que es adecuado para que minorías cualificadas, minorías de cierto peso específico puedan estar presentes en el Parlamento. Subir ese porcentaje a unas cotas mayores, nos parecería que podría ser interpretado como un rasero que los partidos mayoritarios ponen a los menores para impedir su presencia y que salvando las necesarias discrepancias de opinión se podría tachar, quizás, como de menos democrático.

En este sentido, nosotros hemos defendido ese 3 por 100 y vemos con satisfacción que se ha llegado a un acuerdo transaccional.

En cuanto al número de Parlamentarios, hay que señalar que el número de 70 no fue el fruto de amplios o de profundos estudios, sino que más bien fue un número que estaba ya establecido, si no recuerdo mal, por aquel Proyecto de 1977 que realizó el Partido Socialista, que lo presentó a otras fuerzas, y que tuvo el acuerdo tras necesarias discusiones, del Partido Carlista y del Partido Comunista; y de que nos lo hemos encontrado un poco ahí; indudablemente no se puede llevar al extremo la proporcionalidad refiriéndonos a otras Comunidades Autónomas porque no es el mismo caso, puesto que en ese sentido, o bien habría que aumentar las Cortes Generales o los Parlamentos de algunas Comunidades Autónomas, en un número mucho mayor, o bien reducir el número del Parlamento Foral a un número excesivamente pequeño.

Pensamos que una Cámara con menos de cierta cota de miembros, realmente no tendría esa prestancia y difícilmente podría realizar los trabajos a ella encomendados. Sin embargo ha habido una filosofía de adecuar un poco más ese número de 70 Parlamentarios a la población y al peso específico de Navarra, y pensamos que esa equiparación, quizás en este momento —recuerdo— con la Comunidad Autónoma Vasca de 60 miembros, puede ser un número que se pueda aceptar por todos; pensamos también que eso influirá en que los Parlamentarios tengan una dedicación más exhaustiva y pensamos que de todas las maneras es una Disposición Transitoria en la que se ha marcado una filosofía y que la experiencia nos significará la conveniencia o no de seguir en ese camino. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. El señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».*

SR. GOMARA: *Nos acaba de hacer el señor Lora una exégesis del texto, que, como Base Transitoria Primera ha sido presentado por acuerdo de diversos Grupos parlamentarios.*

¿Por qué esta Base Transitoria? En el texto de Bases que hemos venido aprobando se ha definido el Parlamento Foral, se han determinado los poderes forales, las funciones, y se han ido haciendo atribuciones concretas en materias importantes. Sin embargo, cuando se llegó al nombramiento del Parlamento, nos limitamos a decir en el texto a pactar, que el Parlamento Foral será elegido por sufragio universal, directo, libre, igual y secreto. Y remitimos a una ley foral, de las que llamamos institucionales, regulación de la composición y la elección de sus miembros, atendiendo a criterios de representación proporcional. Con ello hemos relegado toda la materia del Proyecto relativa a la forma del nombramiento, a los distritos, al número de miembros, a los porcentajes exigidos para participar en la elección. Lo hemos relegado a una ley foral posterior.

Pero, quedábamos en una situación en la que podía producirse un hecho, cualquiera que sea la causa, por la que este Parlamento tuviera que disolverse, y quedaba sin resolver, suficientemente, la posibilidad de elección de un nuevo Parlamento. De aquí el establecimiento de esta Base Transitoria Primera que pretende, establecer un procedimiento, transitorio, como Base Transitoria, para que se pueda efectuar la elección del Parlamento Foral. Se ha determinado, un número de miembros, y a ello se ha referido el señor Lora ampliamente.

Y las demás referencias se hacen por vía de referencia. Se establecen las competencias de la junta Electoral Provincial; la contencioso-administrativa de la Sala correspondiente de la Audiencia para los recursos o impugnaciones y se hace una referencia genérica a las normas reguladoras de elección de los miembros del Congreso de Diputados de las Cortes Generales, con lo cual se ha concretado la posible elección del Parlamento, al menos de forma transitoria.

Posteriormente tendremos ocasión, cuando estudiemos la ley institucional correspondiente, de matizar todos los aspectos que se estime oportuno modificar, alterar o introducir. Pero era necesario que desde ahora existiese una forma reglada para elegir el Parlamento por si fuera necesario. A esto ha tendido esta Base Transitoria y creemos que acertadamente, sin entrar en detalles, que pueden ser opinables. Con las referencias que se han hecho y las concreciones de la base, la regulación es suficientemente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara. ¿Segundo turno en contra?* (PAUSA). *El señor Clavería por el «Partido Nacionalista Vasco», tiene la palabra.*

SR. CLAVERIA: *En relación a la enmienda «in voce» de adición de una Base Transitoria Primera, nosotros debemos decir que, así como en ella se contempla, en el apartado a), que constituirá un distrito electoral toda Navarra, nosotros seguimos*

manteniendo que el distrito electoral debe estar dividido por el espectro de las Merindades, constituyendo a Pamplona como capital y separándola del resto de la Merindad, Merindad de las Montañas, porque en definitiva el texto va a recoger simplemente igual una votación de forma indirecta a todos, a voluntad de todos los navarros a la hora de considerar la representación.

Por otra parte, también vemos la manera de recoger de algún modo la existencia de las Merindades, cuya personalidad —creo— que debemos potenciar y aun cuando aquí se ha hablado de potenciar las Merindades a través de otros organismos, como es una Cámara Municipal etc., creemos también que el reconocer como distritos electorales a las Merindades podría ser el principio de esa potenciación de las mismas y no ignorarlas.

Por otra parte, nosotros mantenemos el mínimo de porcentaje, es el 3 por 100, igual que en las elecciones generales.

Y en cuanto al número de Diputados, de Parlamentarios, mejor dicho, nosotros éramos partidarios de mantener el número actual, es decir, los 70, pero, vamos, tampoco nos importaría, en aras a una inteligencia con los demás grupos políticos, el reducir su número a 60. En lo que ya no estamos tan de acuerdo es en la forma del sistema electoral, puesto que nosotros mantenemos el de «cociente electoral». Es decir, es dividir los votos varios emitidos por el número de escaños a cubrir. Esta es nuestra posición en este aspecto.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Vamos a votar, entonces, la enmienda «in voce», número 43, de adición de una Base Transitoria Primera.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce» número 43?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Por 11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 43.*

Abrimos un turno de explicación de voto, por si algún Parlamentario quiere intervenir: señores Zufía y Gómara.

Señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro», para explicar su voto.

SR. GOMARA: *He limitado mi anterior intervención a explicar el por qué de esta Base Transitoria. Me voy a referir ahora al distrito único que se ha previsto.*

En primer lugar, quiero afirmar que esto es Base Transitoria y sirve sólo para esta posibilidad de que sea utilizada. Las razones han sido muchas y ampliamente discutidas. El resultado ha sido llegar a un solo distrito, atendiendo a que el número de electores de la circunscripción no es muy grande, como para que haya divisiones en sectores.

Se han discutido muchos aspectos y es posible que haya ocasión de debatirlos en el futuro. De hecho las Merindades, como distritos electorales, han tenido una efectividad y en cambio no han tenido otras que pudieran haber sido más interesantes y representativas. Ya hemos expuesto que deseamos exista algún tipo de organismo que reúna a las Merindades, Ayuntamientos y Concejos. Su efectividad esperamos que se regule en ley foral, pero creemos que la solución adoptada es buena y que no hay motivo para mantener nada más que un aspecto mínimo de la posibilidad de las Merindades. Este es un aspecto meramente funcional, que es conveniente superar y, en cambio, darles un contenido real más interesante, como reconocerles iniciativa legislativa, tema al que nos hemos referido en una Base anterior. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

El señor Zufía, del Grupo Mixto, tiene la palabra dentro del turno de explicación de voto.

SR. ZUFIA: *Efectivamente, eliminado del texto articulado de las Bases, los aspectos concretos relacionados con la elección del Parlamento y de la Diputación, parecía que era absolutamente preciso el llevarlo a una Disposición Transitoria por si se presentaran unas elecciones antes de que esta ley foral institucional estuviera aprobada.*

Entonces, esta enmienda «in voce» conjunta, creo que contiene tres aspectos importantes: uno es el de las circunscripciones, otro el del mínimo y el del número de Parlamentarios.

Respecto a las circunscripciones, yo tengo que decir que nosotros fuimos defensores a ultranza de que se mantuvieran las Merindades como circunscripciones electorales, porque parecía que de ahí se reforzaba la representación de las Merindades y que, efectivamente, pudiera existir una defensa en el Parlamento de los intereses de cada una de las Merindades. Pero la práctica de año y medio de vida parlamentaria nos ha demostrado que esto no es así; que los Parlamentarios elegidos por las Merindades se integran en unos Grupos Parlamentarios y actúan en función del Grupo Parlamentario político al que pertenecen. Por lo tanto, creemos que era incluso ya un fraude el aparentar que existía una representación de Merindades cuando en realidad no existía.

Y creemos, por lo tanto, que el llevarlo a una circunscripción única es algo que nos va a obligar a encontrar otro camino, el de las Juntas de Vecindad, que sea encontrar otro camino para que exista esa representación de las Merindades, comarcales incluso, para que puedan, por lo menos como órgano constructivo, proponer, defender sus intereses etc., etc. Además, creo que tenía un grave inconveniente las circunscripciones electorales de las Me-

rindades y era que de alguna manera desfiguraban, rompían la proporcionalidad entre el número de votos populares y el número de Parlamentarios correspondientes, puesto que podían quedar, por un sitio o por otro, votos inútiles y así se ha demostrado en estas pasadas elecciones.

Había tambéin otro inconveniente, el de quizá darle un carácter poco definido políticamente de determinadas candidaturas, agrupaciones electorales, utilizando nombres que corresponden a la Merindad a la que pertenecían. Creemos que quedan eliminados y que, por supuesto, no favorecían que el elector tuviera un conocimiento exacto de la fuerza política o de la ideología que respondían las candidaturas.

El otro punto que es el del porcentaje mínimo. Efectivamente es un punto muy delicado, se ha debatido mucho, se ha discutido mucho porque podíamos tener el riesgo de eliminar las voces de aquellas fuerzas políticas que, siendo minoritarias, pueden tener peso suficiente como para que su voz se escuche en el Parlamento Foral. De ahí que establecidas para las elecciones generales, este porcentaje del 3, pues se ha llegado a un acuerdo en base a él, sin aumentar como pretendía el Proyecto.

Y respecto al número de Parlamentarios, también aquí había Grupos partidarios de mantener el número de 70, pero también los argumentos dados por los que deseaban una reducción, hemos considerado todos, que eran atendibles porque, efectivamente, Navarra tiene una población determinada, limitada, unos medios económicos limitados y buscando un número que tenga configuración a una Cámara, no un número exiguo, que pudiera más bien representar una camarilla que una Cámara, pues, parece que efectivamente podía reducirse algo, y finalmente el acuerdo ha llegado en base a este número de 60 que presenta la enmienda «in voce».

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

No habiendo más palabras, vamos a pasar a la enmienda «in voce» de adición de una Base Transitoria Segunda, podemos denominarla 44; enmienda «in voce» número 44, cuyo texto es el siguiente:

«Base Transitoria Segunda. *En tanto no entre en vigor la ley foral institucional a la que se refiere la Base X, la elección del Presidente de la Diputación Foral se realizará conforme a las siguientes normas:*

1. Dentro de los ocho días siguientes a la proclamación de los resultados de las elecciones al Parlamento Foral se celebrará conforme a las normas establecidas al efecto, la sesión constitutiva del mismo.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la constitución del Parlamento Foral, los Parlamentarios electos podrán presentar candidaturas a la Presidencia de la Diputación Foral. Las candidaturas deberán ser presentadas, como mínimo, por quince Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento Foral.

3. Concluido el plazo señalado en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento Foral efectuará inmediatamente la proclamación de los candidatos y convocará, con tres días de antelación, al Pleno de la Cámara para la elección del Presidente de la Diputación Foral.

4. La elección se iniciará con la lectura de los candidatos proclamados.

Seguidamente, se procederá a la votación nominal y secreta, mediante papeletas en las que sólo podrá escribirse el nombre de uno de los candidatos proclamados. Será igualmente válido el voto en blanco. Los restantes votos serán nulos.

5. Concluida la votación, se efectuará el escrutinio y el Presidente dará cuenta a la Cámara del resultado.

6. Resultará elegido Presidente de la Diputación Foral el candidato que obtenga el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral.

7. De no obtenerse la mayoría absoluta, se abrirá un plazo de dos días para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la Diputación Foral. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, se estará a lo dispuesto en los apartados 3, 4, 5 y 6.

8. De no obtenerse tampoco la mayoría absoluta, se celebrará una nueva sesión, que se iniciará setenta y dos horas después de la anterior, al objeto de proceder a una tercera votación. En esta tercera votación sólo podrán ser candidatos, como máximo, los dos Parlamentarios que en la segunda votación hubiesen obtenido los dos mayores números de votos. A estos efectos, los empates se dirimirán en favor de los candidatos cuyas respectivas listas hubiesen obtenido un mayor número de votos en las elecciones al Parlamento Foral.

9. En la tercera votación, que se realizará conforme a lo establecido en los apartados 4 y 5, resultará elegido Presidente de la Diputación Foral el candidato que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

10. Una vez nombrado por el Rey, el Presidente de la Diputación Foral designará a los Diputados Forales cuyo número no podrá ser inferior a 7 ni superior a 11. El Presidente podrá asignar a los Diputados Forales las titularidades que correspondan en relación con las materias propias de la competencia de la Diputación Foral y designarán, de entre los Diputados Forales, dos Vicepresidentes que lo sustituirán, por su orden, en caso de ausencia o enfermedad.»

SR. PRESIDENTE: *¿Piden la palabra?* (PAUSA): *Jesús Ignacio Astráin, de UCD; Javier Gómara, de UPN; Javier Lora, del PSOE, y Mariano Zufía, del Partido Carlista.*

Quedan retiradas, al haber sido admitida a trámite la enmienda 44, la enmienda número 240, de don Mariano Zufía; la enmienda 241, de «Socialistas del Parlamento Foral», y la enmienda 242, también de «Socialistas del Parlamento Foral».

Abrimos el primer turno a favor de la enmienda «in voce» número 44, que acaba de leerse.

¿Señores Parlamentarios que piden turno? (PAUSA): *señores Lora, Astráin y Gómara.*

Señor Astráin, por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Nuestro Grupo Parlamentario, en su momento había tenido —lo hemos dicho muchas veces— un cierto protagonismo en el Proyecto que llegó a este Parlamento. En él se establecía el procedimiento para cubrir la presidencia de Diputación, que fundamentalmente estaba basado en un principio, y era la estabilidad, la necesidad de un Gobierno fuerte para Navarra en las circunstancias políticas que previsiblemente Navarra va a atravesar en el futuro.*

Hemos comprendido perfectamente la postura de otros Grupos políticos que nos convencieron de que no era lógico que en el pacto entrase una forma permanente, que por lo tanto debe ser por su propia esencia amoldable a las circunstancias de elección del Presidente, esto no era materia del pacto con el Estado.

Retiramos entonces, en su momento, nuestra intención de que entrase en el pacto, pero sí mantuvimos la necesidad de que en tanto unas leyes forales, unas leyes institucionales forales, como las hemos llamado, no regulen estas materias, debía aparecer en una Disposición Transitoria la forma en que se regulase la forma de elección del Presidente.

Y ante este problema nos hemos enfrentado en la negociación, buscando fundamentalmente, aun en este período transitorio, la estabilidad del Gobierno, la fuerza de ese primer Gobierno de Navarra si se va a regir por estas leyes, por estas normas. Y ¿por qué? Porque, realmente, nunca podrá gobernarse Navarra si no se tiene, en el futuro, un suficiente respaldo parlamentario. Y el respaldo parlamentario viene única y exclusivamente por los votos de las elecciones. Otros mecanismos hay, y ya están previstos permanentemente para retirar confianzas, para derrotar a gobiernos que sean elegidos.

Este espíritu de necesidad de fortaleza del Gobierno de Navarra es lo que nos llevó a hablar en las discusiones, pero que no hemos llegado al límite del mecanismo de nuestro Proyecto, y no lo hemos llevado al límite porque se nos ha hecho ver, y con toda razón, que en muchos casos ese mecanismo que parece puede asegurar la inestabilidad. Grupos Parlamentarios, que obstinadamente quisiesen segundas votaciones, podían boicotear la posibilidad de una mayoría absoluta en el Parlamento y, por lo tanto, el efecto por nosotros querido podía ser absolutamente destruido por la propia mecánica que nosotros propugnamos. Esta es la razón porque, asegurada de alguna forma, como está en esta Disposición Transitoria, la necesidad o la vocación de buscar esa mayoría absoluta, más que necesidad vocación de buscar, de encontrar la mayoría absoluta, si esta mayoría absoluta no se alcanza, haya que llegar a un mecanismo que permita, con las garantías suficientes, un gobierno inmediato, sin necesidad de llegar a nuevas elecciones. A esto hemos dado nuestro apoyo, a este mecanismo ya nacido también de la agrupación de concordia de los grupos políticos, hemos dado nuestro apoyo y vamos a votar, naturalmente a favor.

Al hablar de las transitorias, creo que hay que dejarlo muy claro y matizado su carácter. Nada estamos haciendo para el futuro, para un futuro perdurable, sino para unas circunstancias muy delimitadas y concretas, que el Parlamento Foral no decida, no apruebe una ley institucional que regule todas las materias de elección del Parlamento, de elección del Presidente. Por eso, quizá, y me permitirá la Presidencia que haga una brevísima alusión a la Transitoria anterior, nosotros hemos admitido también que lo que hemos aprobado en la Transitoria anterior, desaparezca como circunscripción electoral la Merindad.

Nosotros hemos reconocido y hemos mantenido que Navarra es muy diversa en sí y tiene una gran vocación de unidad. Es esta diversidad, de alguna forma, estaba más o menos reflejada en las circunscripciones, llamadas Merindades, muchas de ellas no responden al concepto real de la Merindad del Fuero. No cabe ninguna duda de que de alguna forma representaban diversas formas de sentir de Navarra, diversos vínculos económicos y que hemos creído realmente que en estas circunstancias transitorias, no tenían el cauce de representación que deben tener.

Se ha aludido, y quiero, por muchas razones, en este momento dejar constancia de que nuestro Grupo apoyará cualquier otro sistema real de representación de las Merindades, sistema de representación que no tiene por qué ser necesariamente antilegislativo, sistema mejor que de representación de participación en las tareas comunes del Gobierno de Navarra, y es a través de lo que puedan ser unas juntas de Merindades, de lo que puedan ser unos órganos consultivos del ejecutivo, que recojan las necesidades comunes de Ayuntamientos y de las viejas Merindades. Por supuesto que nosotros queremos que esa participación se dé y, por eso, no nos duelen prendas si no tenemos problemas en algo tan artificial como se ha demostrado en la vida de este Parlamento, que era artificial de alguna forma, como su única participación en la forma de una elección.

Agradezco a la Presidencia la benevolencia que ha tenido en poder dar esta explicación sobre la

Transitoria anterior y anunciar, como es natural, nuestro apoyo a la Transitoria Segunda.

SR. PRESIDENTE: *Han hablado ustedes tan poco, que en este momento la Presidencia es todo benevolencia.*

Señor Lora, por el Grupo Socialista.

SR. LORA: *En primer lugar decir, que esta Base Transitoria está en el mismo sentido que aludía antes el señor Gómara, en tanto que no entre en vigor la ley foral, la que se referirá a la Base, cuyo nombre sabremos luego, cuando haya habido la nueva numeración.*

Añadir igualmente, y primero quiero hacer un desarrollo de las cuestiones técnicas y luego tocaría los puntos más fundamentales, que esto se trata de un desarrollo de la elección del Presidente concretado en 10 puntos. Este desarrollo es el que a nosotros nos ha parecido en la enmienda Transaccional más adecuado, con tres votaciones posibles.

Y paso a glosar algunos de los aspectos concretos: por ejemplo el criterio objetivo ante un empate, ha sido el de utilizar la lista más votada, que nos parece mucho más objetivo que el que se ha barajado como posibilidad de mayor o menor edad. Concretamente el número de 15 Parlamentarios necesarios para la presentación de un candidato, también nos ha parecido que al ser el 20 % es bastante razonable; igualmente en el punto —no recuerdo en este momento si es el 7 o el 8—, se ha posibilitado la presentación de nuevos candidatos distintos a los iniciales para abrir una vía de entendimiento en su caso. El número de Diputados de 7 a 11, pensamos que es un margen suficiente y que si hubiera en su día la perspectiva de otras carteras, se podría solucionar por la vía de direcciones generales que estuvieran adscritas a las carteras más adecuadas.

Hay dos puntos importantes, como son el de que el candidato será necesariamente Parlamentario. Nosotros pensamos que difícilmente una persona ajena al Parlamento pueda tener ese rodaje, y pueda tener esa figura política que pueda suscitar adhesiones, y pensamos que es necesario que esa figura del Presidente de la Diputación, tan importante, haya pasado antes por la prueba de fuego de unas elecciones.

Igualmente y como punto muy importante en esta Base Transitoria Segunda se obvia la posible disolución de la Cámara que venía en el Proyecto. Este punto a nosotros nos parece fundamental. El pensar que a los dos meses pudiera haber otras elecciones nos parecía que no podía aportar un cambio sustancial en el sentido del voto que pudiera producirse. Por otra parte iba a ser un punto de difícil aceptación por el Gobierno en cuanto que presuponía una inestabilidad muy poco deseable. Y hablando de inestabilidad, también hemos aprobado anteriormente que la votación de confianza se realizase por mayoría simple, lo mismo que el voto de censura se tenga que realizar por mayoría absoluta, precisamente para dotar al ejecutivo de una estabilidad suficiente. Y pensamos que obviando, como decía antes, la posibilidad de disolución de la Cámara este cometido, esta meta, están cumplidos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora.*

Señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Como ya ha quedado patente, también esta Transitoria Segunda era de absoluta necesidad. En el apartado 1, dedicado al Presidente de la Diputación Foral, se enunciaba el principio de que será elegido por el Parlamento de entre sus miembros, y que la elección se realizará en la forma que determine una ley foral. Esta remisión obligaba a establecer un sistema transitorio para esta elección, por si fuera necesario. El sistema ha sido glosado suficientemente, y si no es el mejor sistema, es al menos un sistema que resuelve el nombramiento de Presidente. Se ha estudiado con todo detenimiento, supuestos y posibilidades, y se ha resuelto, el problema fundamental probable en el Proyecto al exigir una mayoría absoluta de votos, que pudiéramos encontrarnos a los sesenta días ante unas nuevas elecciones. Esta solución nos parecía mala. Unas nuevas elecciones por falta de mayoría absoluta, posibilidad de que por una u otra razón pudiera darse, nos parece una solución excesivamente onerosa. Por ello se ha intentado y encontrado un sistema en que aun llegando a situaciones de empate, se resuelva la elección con criterios objetivos. De esta manera, y puesto que para el futuro se ha remitido lo relativo al nombramiento de Presidente, a una ley foral institucional, hemos resuelto transitoriamente esta laguna de una forma clara, concreta y efectiva. Nada más. Gracia.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

Pasamos al primer turno en contra, por si hay algún señor Parlamentario que quiera intervenir. (PAUSA.)

Abrimos el segundo turno a favor. (PAUSA.)

El segundo turno en contra. (PAUSA.)

Y pasamos inmediatamente a la votación de la enmienda 44 «in voce», presentada por el Partido Carlista, Partido Socialista, «Unión del Pueblo Navarro» y «Unión de Centro Democrático».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda número 44?

¿Que votan en contra?

¿Que se abstienen?

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *11, 0, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, queda aprobada la enmienda «in voce» número 44.*

Si les parece bien, podríamos abrir el turno de explicación de voto para este voto que acabamos de emitir y para los otros votos, quizá por si alguien quiere poner la guinda parlamentaria.

Señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Mi Grupo sí quiere poner esa guinda parlamentaria a la que se ha referido el Presidente porque realmente cree que es un momento importante.*

Nuestro Grupo quiere felicitarse, asimismo felicitar a los demás por lo que hemos hecho. No es nuestra responsabilidad cómo lo hemos hecho; nuestro Grupo hubiese preferido que en los debates hubiesen estado presentes los que en su día presentaron enmiendas, que en los debates las hubiesen defendido. Porque nuestro Grupo, probablemente, no hubiese llegado a ninguna conclusión distinta. Lo que sí es claro es que hubiese mantenido, hubiese expuesto sus razones para oponerse a muchas enmiendas que hemos votado en contra, sin ninguna explicación, porque ninguna explicación de defensa se nos había dado.

No tuvimos el debate que nos hubiese gustado, pero no es responsabilidad nuestra el que este debate no se haya podido producir y cada uno deberá cargar con su responsabilidad ante el pueblo navarro. Los votos de este pueblo de Navarra le dieron una indiscutible responsabilidad a nuestro Grupo en lo que es y va a ser el amejoramiento del fuero, como se lo dieron también a los demás Grupos Parlamentarios que están representados en esta Cámara, cada uno con distintos cometidos, todos ellos importantes y todos ellos necesarios, para que el amejoramiento del fuero, la reintegración foral sea una labor de todos.

UCD no ha querido tener el protagonismo especial, como arguyó en otras circunstancias como partido nacional cuando llegó un momento clave histórico de la Constitución. Creemos que en los asuntos importantes la labor debe ser de todos porque hacer la labor de Partido es empequeñecerla y, además, probablemente es hacerla ineficaz. Aquí priman sobre los partidos y han primado en todas nuestras negociaciones y en las de los demás Grupos políticos, tenemos que reconocerlo, razones de «Estado» de Navarra, Estado entre comillas; razones de navarrismo sobre razones de partido. Hemos actualizado nuestra ley, hemos actualizado, y me dirijo al señor Clavería con verdadero cariño en este aspecto, hemos actualizado nuestra ley vieja, y la hemos actualizado porque aquella ley vieja no tenía sentido y no tiene sentido en la España de hoy. Y queremos que esa ley vieja se actualice y se mantenga y sea una nueva ley de España. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

La señora Aranda, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Nosotros también pensamos que es este el momento de ponerles la guinda a estas sesiones parlamentarias y tenemos que empezar diciendo, efectivamente, como lo ha dicho el señor Astráin, que nos sentimos globalmente satisfechos del Proyecto de amejoramiento del fuero y de este Proyecto de Bases. Para eso tendremos que remitirnos a algo que ya hemos dicho anteriormente en otras ocasiones en las Comisiones, que este Grupo Socialista tenía unos principios claves que aportar a este Proyecto de Bases, como era la elección del Parlamento Foral por sufragio universal y libre; el cambio de la Diputación Foral hacia una esencia de Gobierno de Navarra con su Presidente elegido entre los Parlamentarios, que éste deba formarse su gabinete.*

En resumen, adecuar las Instituciones Forales a la democracia parlamentaria en el espíritu de la Constitución y de los actuales estatutos de autonomía. Hemos realizado en estas sesiones de trabajo gran cantidad de enmiendas que, de alguna manera, corrigieran lo que en algunos aspectos pensábamos que había intromisiones, en unos sentidos u otros más o menos ordenados, u omisiones, y ésta ha sido una tarea ardua, pero creo que con resultados, como decía al principio, positivos. De la misma forma, nuestra filosofía ha sido la de recoger fundamentalmente, y eso lo hemos reconocido, los aspectos básicos iniciales que había en este Proyecto, posponiendo para leyes posteriores su desarrollo, así, como ya decíamos, se evitará negociar con el Gobierno aspectos de nuestra competencia e igualmente se toma la precaución de no incluir en las Bases puntos fundamentales de cara a posibles cambios posteriores a negociar con el mismo Gobierno.

La futura Constitución navarra, que lo será, aunque todavía no está bautizada, ha de ser de todos los navarros. Por ello hemos buscado propiciar los acuerdos que llevasen a término considerarla como la hoy fruto del mayor número de fuerzas políticas posibles, con la consecuencia de proporcionarle una gran estabilidad al futuro de Navarra. Tenemos que reseñar en un momento el que este Proyecto de Bases ha contemplado a lo largo de estas sesiones aspectos en los diferentes títulos para nosotros importantes a resaltar en este momento, cuáles eran las instituciones, las potestades de dichas instituciones. En el Título II, por ejemplo, queda garantizado el ejercicio y control de las facultades y competencias para que asimismo quede garantizado el desarrollo de nuestro régimen foral; se desarrollan los criterios de elección de fondos para posteriores leyes, el desarrollo y regulación de su composición. Y dentro de este Título II queremos resaltar la modificación del apartado 17, que, por cierto, señor Astráin, no fue nuestra en esta ocasión, de haber incluido el que una ley foral diera cabida a otras iniciativas para poder contemplar algo que ustedes han estado apuntando anteriormente bastante, que es en el tema de las Instituciones u órganos de competencia municipal, darles

el grado correspondiente y que queden perfectamente delimitadas, o sea, como verdaderas instituciones de Navarra.

El Parlamento designará asimismo, es otra enmienda que se ha introducido, a los senadores, al amparo de lo establecido en el artículo 69.5 de la Constitución, en la representación de la Cámara del Senado. Y yo creo que ésta es una atribución que nos podemos dar por satisfechos el que hayamos llegado a intuirla y a verla, que la Constitución ya nos marca.

En el Título III se han separado, ustedes sabían que en principio nosotros proponíamos el que fuera el Título III y IV unidos; no ha sido así. Hemos asumido el que se hayan separado los Títulos de la Diputación, las competencias y facultades de la Diputación y su Presidente y que pasase el Título III a contemplar las competencias y facultades del Presidente en el Título IV; señalar a la Diputación como Gobierno de Navarra, fortaleciendo esta figura institucional con todos los poderes que tiene.

En el Título V, por último, se señalan las relaciones entre Diputación y Parlamento completando la cuestión de confianza y la responsabilidad política de Diputación, pudiendo el Parlamento presentar con los requisitos adecuados la moción de censura.

En las adicionales y transitorias que se han aprobado no voy a entrar porque mi compañero ya ha hecho en este momento la explicación de voto y creo que ha quedado suficientemente claro.

Para terminar, decir que ésta es una gran satisfacción, el culminar hoy la primera y difícil fase de este proceso. Hubiéramos deseado también que el abanico de fuerzas políticas hubiera estado al completo y que, sin perjuicio de la necesaria minuciosidad en el estudio del tiempo imprescindible para ello, pensamos y queremos que este proceso termine con felicidad para que Navarra disponga de su ley foral, primera, básica, fundamental, que la adoptará este instrumento único para su desarrollo futuro. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda.*

Y abrimos ahora paso al señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Muchas gracias, señor Presidente.*

Las reiteradas intervenciones que he efectuado a lo largo de los debates, que en esta Cámara se han producido sobre estas Bases, tal vez me relevan de hacer un análisis detallado de las modificaciones que se han introducido a lo largo del mismo, en relación con el Proyecto presentado.

Una simple comparación del texto original del Proyecto y del texto definitivo, nos llevará a la conclusión de que se ha trabajado intensamente. Este trabajo se ha realizado, con dos coordenadas. La primera el interés de todos los Grupos de llegar a acuerdos, de llegar a concreciones positivas, cediendo en lo accidental; en lo esencial nadie se ha visto obligado a ceder, así lo pensamos, al menos nosotros. En lo esencial no hemos cedido, para llegar a estos acuerdos, llegando al primer pacto, aquí en Navarra, para después potenciar el pacto en Madrid, con el Estado. Esta coordinada ha presidido todas las reuniones, y ha sido respetada por todos.

La otra coordenada ha consistido en reducir el Proyecto de Bases a lo esencial. Para mantener sólo lo esencial, también se ha trabajado con minuciosidad. Lo importante, lo básico ha permanecido en el Proyecto; las definiciones, las facultades, las competencias de cada una de las instituciones, los elementos esenciales, de la elección, régimen y de las relaciones entre Parlamento y Diputación, también reducidas a lo estrictamente necesario para una ley de bases, para un pacto.

Siguiendo estas dos coordenadas, Proyecto, ha quedado mejorado y positivamente resuelto, pero quisiera añadir que en nuestro criterio, un tema definitivo ha sido resolver el dilema sobre la esencia de la Diputación Foral como corporación, o como Gobierno. Se planteó prácticamente en el Título I, y la decisión ha orientado el resto de los trabajos. Al definir la Diputación como un gobierno, adaptándonos a la realidad actual, y asumir la democracia parlamentaria por todos los Grupos, como sistema la conclusión ha sido necesariamente, establecer un Parlamento y un gobierno con su Presidente.

Esto en cuanto al Proyecto de Bases que estamos discutiendo.

Haré referencia a otro tema. Se observará que no hemos establecido el sistema de modificar estas Bases. Y es porque están conexionadas con el Proyecto de Amejoramiento del Fuero, en que se determina de qué manera se podrán modificar los pactos con el Estado. Estas Bases se pactarán con el Estado. Quiero decir que forman un todo unido. Estamos preparando como la Constitución de Navarra, estamos generando la ley foral. Las Bases de amejoramiento eran una parte importantísima, este Proyecto de Bases es otra parte no menos importante. Aquí hablamos de los órganos, allí hablábamos de las competencias. No sé qué es antes o después en un orden lógico y sistemático, pero sí sé que lo primero debe ser el título preliminar, que debe ir delante de todo. Espero que el acuerdo, al que hemos llegado, volverá a repetirse en este título inicial que pensamos deberá plantearse en su momento.

Un Título preliminar tiene que convenirse. Un título en el que se hable del ser de Navarra y de sus símbolos, que tiene que preceder, lógicamente, a lo que son sus órganos y sus funciones o competencias; con esto resolveremos completamente, lo que puede ser la ley foral, como aquí se le está

llamando, creo que con nombre muy acertado. Puede ser la nueva institución pública de Navarra, puede ser el derecho público de Navarra, el ser de Navarra, sus definiciones, sus símbolos, sus órganos y sus competencias. Hemos resuelto dos aspectos: competencias e instituciones. Ahora nos importa el primer aspecto, del ser de Navarra y eso sí, será la guinda de este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

Por el «Partido Nacionalista Vasco», tiene la palabra el señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *He pedido una palabra, para hacer uso de ella de una manera muy breve, muy sucinta, como a mí generalmente me gusta hacerlo. Pero fundamentalmente la he pedido para responder de algún modo a una alusión directa que ha hecho a mi partido el representante de UCD, señor Astráin. Debo decirle que para nosotros es cuestión de principio mantener la ley de Zarra. Es decir, la ley vieja, nuestros viejos fueros. Pero que quede claro que lo que nosotros pretendemos mantener, sobre todo, es su espíritu porque nunca nos hemos opuesto a su actualización. Creo que el señor Astráin no nos habrá oído nunca defender o mantener, por ejemplo, el principio de unas Cortes estamentales. Pero debo y quiero puntualizar aquí que no renunciamos ni renunciaremos nunca a las bases de soberanía que emanan de las leyes viejas. Es decir de nuestros fueros. Pero aquellos anteriores a la ley de 1839 porque para nosotros fueron, son aquéllos y no los girones que después nos permitió ostentar para nosotros esta ley paccionada de 1841. Aceptar estas bases enmendadas de ordenamiento institucional y aceptar lo que se ha dado en llamar Amejoramiento del Fuero no quiere decir en ningún momento que nosotros renunciemos a la recuperación plena y absoluta de nuestros Fueros, que son aquellos anteriores a la ley del 39. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Zufía, por el Grupo Mixto, cierra el turno de intervención.*

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, no voy a entrar en un análisis del contenido de las enmiendas aprobadas ni tampoco las razones por las que se ha modificado el texto del Proyecto. Unicamente pretendo decir que era absolutamente preciso que la mayor parte de las fuerzas políticas de Navarra con representación en este Parlamento llegáramos a un acuerdo sobre un tema tan fundamental como es el de las Instituciones. En este sentido, hemos trabajado arduamente, creo, todos, y, en este momento, no queda más que expresar la satisfacción por haber llegado prácticamente a un acuerdo global entre todos los Grupos que aquí estamos, los Grupos políticos con alguna discrepancia con el «Partido Nacionalista Vasco».*

Y al mismo tiempo que expresar mi satisfacción, también quiero expresar mi reconocimiento a las fuerzas políticas mayoritarias de este Parlamento porque en las reuniones de trabajo que hemos tenido, en ningún momento se ha considerado cuál es el número de Parlamentarios que representaba el Portavoz que en aquel momento estaba presentando o exponiendo la opinión de su Grupo. Indico que, con la misma consideración, han sido atendidas todas las opiniones de todos los presentes. Con la misma consideración se ha hecho el esfuerzo de renuncia por parte de todos e, insisto, finalmente se ha llegado a este acuerdo, que creo que es muy beneficioso para Navarra y lamentar únicamente que no hayamos estado, podido estar presentes todas las fuerzas políticas, porque, quizás, también pudiera haberse sumado o haberse agregado, aunque como ya se ha dicho aquí, las diferencias con otros Grupos Parlamentarios eran unas diferencias de fondo, puesto que contemplaban a la Diputación como una Corporación, y, por lo tanto, por ahí iba el sistema de elección de sus miembros, etc. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Y yo quiero terminar añadiendo mi felicitación, señores Parlamentarios, asesoría jurídica, secretarias, gabinete de prensa, y demás servicios del Parlamento. Todos ustedes han hecho un buen trabajo, un trabajo que puede ser histórico y que yo quiero y todos queremos que sea histórico.

Muchas gracias a todos y el próximo jueves a las seis de la tarde nos encontraremos aquí para la lectura y aprobación del Dictamen.

Se suspende la sesión hasta el próximo jueves.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 5 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	30	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981